

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO ORDINARIO
PRIMERA INSTANCIA

76001-31-05-003-2023-00339-00

DEMANDANTE:

HECTOR FABIO MORENO MINA

APODERADO:

JULIO CESAR PADILLA AYALA

DEMANDADO:

**COLPENSIONES-PROTECCIÓN
S.A.-COLFONDOS S.A.**

RV: DEMANDA SOLICITUD NULIDAD DE LA AFILIACIÓN, INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN E INEFICACIA DEL TRASLADO AL RAIS

Recepcion Procesos Laborales - Valle Del Cauca - Cali

<repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 05/07/2023 15:19

Para:Juzgado 03 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:julio.cesar.padilla <julio.cesar.padilla@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (9 MB)

CARATULA.pdf; DEMANDA LABORAL NULIDAD TRASLADO DE FONDO HECTOR FABIO MINA.pdf;

Buenos Días;

Se envía DEMANDA que llego por medio de correo electrónico y por proceso de reparto correspondió a este despacho.

REPUBLICA DE COLOMBIA			
RAMA JUDICIAL			
Fecha : 05/jul./2023		ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO	
CORPORACION		Página 18	
JUZGADOS DE CIRCUITO	GRUPO ORDINARIOS DE PRIMERA INSTANCIA	CD. DESP	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	003	442428	05/jul./2023
JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD			
<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
16699394	HECTOR FABIO MORENO MINA		01 *--
79051112	JULIO CESARE PADILLA AYALA		03 *--
C27001-CS01BAD6		CUADERNOS 1	מסמכים שהוגשו לראשונה
mmaring		FOLIOS	POR CORREO ELECTRONICO
OBSERVACIONES	EMPLEADO		

Atte.

MAIRA ROCIO MARIN GALEANO

Auxiliar Administrativo

Oficina Judicial – Reparto

Email ojrepartocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, Santiago de Cali, Edificio Pedro Elías Serrano Abadía
Carrera 10 No. 12-15 Torre B Piso 1

Nota: La oficina de reparto reenvía los archivos tal cual llegan por correo electrónico, si el despacho requiere documentos adicionales o legibles para iniciar el trámite, deben ser

solicitados directamente al interesado.

SE ADJUNTAN CAPTURAS DE BUSQUEDA EN EL SISTEMA

ATENCIÓN
NO HAY INFORMACION CON IDENTIFICACION 16699394.
Aceptar

IDENTIFICACION: 16699394
NOMBRE: [Empty]

Demandante
 Demandado
 Apoderado

NUEVA CONSULTA
BUSCAR

ATENCIÓN
NO HAY INFORMACION CON NOMBRE: %HE%FA%MOR%MIN%.
Aceptar

INGRESE NOMBRE: HE FA MOR MIN
NOMBRE CONSULTADO: %HE%FA%MOR%MIN%

Demandante
 Demandado
 Apoderado

NUEVA CONSULTA
BUSCAR

BUSQUEDA POSTERIOR AL REPARTO

CORPORACION: 31
ESPECIALIDAD: 05
SECUENCIA: 442428

BUSCAR NUEVA CONSULTA

	Fecha	Secuencia	Juzgado	Parte	ID	Nombre
1	5/07/2023 3:18 p. m.	442428	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	02	800138188-1	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S
2	5/07/2023 3:18 p. m.	442428	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	02	800149496-2	COLFONDOS S.A
3	5/07/2023 3:18 p. m.	442428	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	02	900336004-7	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - CC
4	5/07/2023 3:18 p. m.	442428	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	01	16699394	HECTOR FABIO MORENO MINA
▶ 5	5/07/2023 3:18 p. m.	442428	JUZGADO 03 LABORAL CIRCUITO DE CALI ORALIDAD	03	79051112	JULIO CESARE PADILLA AYALA

De: jc <julio.cesar.padilla@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 9:00 a. m.

Para: Recepcion Procesos Laborales - Valle Del Cauca - Cali <repartolaboralcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Andrea Sepulveda Ruiz <accioneslegales@proteccion.com.co>; Buzon ProcesosJudiciales <procesosjudiciales@colfondos.com.co>; Luis Carlos Pereira Jimenez <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: DEMANDA SOLICITUD NULIDAD DE LA AFILIACIÓN, INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN E INEFICACIA DEL TRASLADO AL RAIS

Respetados señores de recepción de procesos laborales:

Muy respetuosamente me permito enviar por este medio demanda de SOLICITUD NULIDAD DE LA AFILIACIÓN, INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN E INEFICACIA DEL TRASLADO AL RAIS para su radicación y trámite.

En espera de sus comentarios me suscribo.

Cordialmente,

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

Santiago de Cali, 4 de julio de 2023.

Señor:

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: HECTOR FABIO MORENO MINA

DEMANDADOS: ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

ASUNTO: SOLICITUD NULIDAD DE LA AFILIACIÓN, INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN E INEFICACIA DEL TRASLADO AL RAIS.

JULIO CESAR PADILLA AYALA, identificado con cedula de ciudadanía número 79.051.112 de Engativá, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 336120 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la Señor **HECTOR FABIO MORENO MINA**, con cedula de ciudadanía No. 16.699.394 de Cali/ Valle, por el poder que me fue conferido, demando en Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia a la **ADMINISTRADORA FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A NIT: 800138188-1**, debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Medellín y agencia en esta ciudad de Cali, representada legalmente por el Dr. JUAN DAVID CORREA SOLORZANO, o por quien haga sus veces, contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS NIT: 800149496-2** debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y agencia en esta ciudad de Cali, representada legalmente por la Doctora MARCELA GIRALDO GARCIA y contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES NIT: 900336004-7**, representada legalmente por el doctor JAIME DUSSAN CALDERON, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente Demanda, teniendo como fundamentos facticos los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El señor **HECTOR FABIO MORENO MINA**, nació el 30 de mayo de 1964 y actualmente cuenta con 58 años.

SEGUNDO: En octubre 1991 mi poderdante inició su afiliación al Régimen de Prima Media con Prestación definida, administrado por el extinto ISS, hoy Colpensiones y teniendo como entidad empleadora Hospital Kennedy de Rio Frio.

Cel: 3116340242
julio.cesar.padilla@gmail.com
Carrera 53ª No. 7-40 Nueva Tequendama

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

TERCERO: En octubre de 1997 mi poderdante traslado su pensión obligatoria al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad administrado por la SOCIEDAD **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** NIT. 800.149.496-2, siempre buscando la mejor opción para su proyecto de pensión.

CUARTO: La asesoría brindada por AFP COLFONDOS a través de su asesor comercial, indujo a mi representado en error para que se trasladara de régimen pensional, con la promesa de que en dicha AFP y en el RAIS su pensión sería muy superior a la que le correspondería en el régimen de Prima Media ISS hoy COLPENSIONES.

QUINTO: Al parecer COLFONDOS y según manifestación de mi poderdante, no utilizó argumentos suficientemente claros, concretos ni ajustados a la realidad jurídica, pues existió engaño para convencerlo de trasladarse de régimen, sin ni siquiera prevenirlo de las variaciones monetarias que podría tener sus ahorros en dicha AFP, tampoco le informaron las ventajas y desventajas de uno y otro régimen.

SEXTO: LA AFP COLFONDOS, no documentó clara y suficientemente a mi poderdante sobre los efectos que le traería trasladarse del Régimen de Prima media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad, este último administrado por las sociedades administradoras de fondos de pensiones, es decir, faltó la AFP COLFONDOS al deber de información siendo especialista en estos temas.

SEPTIMO: Conforme a la historia laboral que expide Colpensiones, el reporte de semanas cotizadas en pensiones por el señor HETOR FABIO MORENO MINA, cc 16.699.394 es de un total de 4,29 semanas desde noviembre 1995 hasta diciembre del año 1995. (historia laboral que se encuentra inconsistente, puesto que el señor Moreno Mina inicio sus aportes al ISS en el año 1991).

OCTAVO: Mi poderdante inició su proceso de pre-asesoría para pensionado ante la AFP PROTECCION S.A, por ser esta la entidad que está actualmente afiliado y solicitó la simulación de su mesada pensional en el RAIS.

NOVENO: Mi poderdante en vista que la respuesta de AFP PROTECCION S.A no fue satisfactoria, inicio proceso de agotamiento de via administrativa ante las administradoras de pensiones involucradas en su proceso.

DECIMO: Mi poderdante presento derecho de petición ante Colpensiones del 27 de abril 2021 , con radicado: 2021_4814094 solicitando el traslado del RAIS PROTECCION S.A hacia RPM en Colpensiones.

DECIMO PRIMERO: La administradora de pensiones Colpensiones contestó mediante comunicación del 27 de abril 2021 con Rad: 2021_4814094-26776901 NEGANDO el traslado aduciendo se encontraba a menos de 10 años para pensionarse.

DECIMO SEGUNDO: El 24 octubre 2022 mi poderdante radicó nuevo derecho de petición para reclamación administrativa ante Colpensiones, solicitando la nulidad del traslado, la inexistencia y la ineficacia del contrato y la ineficacia del traslado al RAIS.

DECIMO TERCERO: Colpensiones mediante Respuesta con Rad: BZ2022_16171552-3377362 nuevamente negó la nulidad del traslado, la inexistencia la ineficacia del contrato y la ineficacia del traslado al RAIS.

DECIMO CUARTO: El 24 de octubre de 2022 mi poderdante solicitó la nulidad del traslado, la

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

inexistencia la ineficacia del contrato y la ineficacia del traslado al RAIS, que trasladase a Colpensiones el total de aportes realizados junto con los rendimientos financieros de su cuenta de ahorro individual incluyendo el bono pensional. Solicitud presentada mediante derecho de petición.

DECIMO QUINTO: Colfondos S.A. mediante respuesta con Rad: 221111-000032 17 noviembre 2022 informó que la historia laboral y aportes fueron trasladados a Protección S.A.

DECIMO SEXTO: Mi poderdante también presento solicitud ante la AFP PORVENIR S.A, el 14 febrero 2023 con Rad 0100222112948500, mediante el cual solicito: copia de afiliación, copia de la asesoría brindada para trasladarse de fondo y copia de la historia laboral en dicha AFP.

DECIMO SEPTIMO: El 21 de febrero del 2023 LA AFP PORVENIR S.A mediante Rad. 0100222112948500 contestó informando que no es procedente dar respuesta favorable ya que no se evidenciaba ningún tipo de afiliación con la entidad.

DECIMO OCTAVO: El señor Moreno radicó dos derechos de petición a Protección S.A. los días 1 y 8 de noviembre del 2022, solicitando copia de afiliación, copia de la asesoría brindada para trasladarse de fondo, copia de la historia laboral, simulación pensional a los 60 y 62 años, nulidad del traslado, la inexistencia la ineficacia del contrato y la ineficacia del traslado al RAIS, que trasladase a Colpensiones el total de aportes realizados junto con los rendimientos financieros de su cuenta de ahorro individual respectivamente.

DECIMO NOVENO: Protección S.A. mediante respuesta del 5 de diciembre/2022 COPIA DEL FORMATO AFILIACIÓN SER-05877455 y respuesta del 24 de mayo/2023 PROYECCION PENSIONAL SER-07049526, respondió desalentadoramente a mi cliente.

VIGESIMO: En cuanto a la simulación expedida por AFP PROTECCION S.A (se anexan) mi poderdante solo accedería a una pensión en el RAIS, en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS), a los 62 años y con una mesada pensional de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 1.645.138) MONEDA CORRIENTE, mientras que, según la proyección realizada en el régimen de Prima Media administrado hoy por COLPENSIONES, mi poderdante accedería a la pensión de vejez, con una mesada aproximada de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.891.686). Mesada mucho mayor, que en el RAIS existiendo una gran diferencia en lo ofrecido por PROTECCION S.A, surgiendo así un detrimento de los intereses del afiliado como se muestra a continuación:

EDAD	PROTECCION S. A	COLPENSIONES
62	\$ 1.645.138	\$ 5.891.686

VIGESIMO PRIMERO: Mi poderdante al recibir esta información por parte de PROTECCIÓN S.A. se sintió desconcertado, afligido y engañado, por cuanto tenía una expectativa pensional totalmente diferente, ya que la diferencia entre la proyección realizada por PROTECCION S.A. y COLPENSIONES es de \$ 4.246.548 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE) lo cual definitivamente afecta la calidad de vida cuando se pensione.

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

VIGESIMO SEGUNDO: Conforme a lo anterior, mi poderdante no fue advertido por AFP COLFONDOS ni AFP PROTECCION S.A de manera eficiente, eficaz, oportuna y trasparente, sobre las consecuencias de su traslado de régimen pensional; más concretamente sobre aspectos fundamentales como la forma de calcular su pensión en uno u otro régimen y la negociación de su bono pensional en la bolsa ante una pensión a la edad propuesta en el cálculo actuarial entregado por PROTECCION S.A.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos que han quedado expuestos, comedidamente solicito del señor juez que, previo reconocimiento para actuar y cumplidos los tramites del proceso Ordinario laboral de Primera Instancia, se realicen iguales o parecidas declaraciones a favor de mi mandante señor HECTOR FABIO MORENO MINA, C.C. NO. 16.699.394, mayor de edad, vecino de Cali, y en contra de las sociedades:

- **COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS S.A**, NIT. 800.149.496-2, con domicilio en Bogotá D.C, y representada legalmente por la Dra. Marcela Giraldo García o por quien haga sus veces, correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**. NIT. 800.138.188-1, con domicilio principal en Medellín y con sucursal en esta ciudad de Cali, legalmente representada por el Dr. JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO o por quien haga sus veces, correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
- **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, NIT. 900336004-7, **COLPENSIONES**, empresa Industrial y Comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial vinculada al Ministerio de Trabajo, representada legalmente por el Dr. JAIME DUSSAN CALDERON o quien haga sus veces, correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

PRIMERO: Se declare LA NULIDAD del traslado de régimen pensional, del señor HECTOR FABIO MORENO MINA C.C. NO. 16.699.394, del régimen de prima media con prestación definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad realizado a través de la Administradora del Fondo de pensiones **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** NIT. 800.149.496-2, desde octubre 1997.

SEGUNDO: Se declare la inexistencia del contrato de afiliación celebrado entre mi poderdante y la Administradora de Fondo de pensiones **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS** NIT. 800.149.496-2.

TERCERO: Se declare la ineficacia de dicha vinculación realizada al Régimen de ahorro individual con solidaridad y como consecuencia, se mantenga la continuidad del señor HECTOR FABIO MORENO MINA C.C. NO. 16.699.394, en el Régimen de prima media con prestación definida en COLPENSIONES y todos los aportes efectuados al Régimen de ahorro individual con solidaridad.

Cel: 3116340242
julio.cesar.padilla@gmail.com
Carrera 53ª No. 7-40 Nueva Tequendama

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

CUARTO. Se ordene a la AFP PROTECCION S.A NIT. 800.138.188-1, a trasladar a COLPENSIONES el total de los aportes realizados por mi representado al RAIS, incluyendo rendimientos financieros desde la fecha de su vinculación, gastos de administración, así como el valor total por concepto de bono pensional que se hubiere liquidado en su favor.

QUINTO: Se condene COLPENSIONES a aceptar el traslado del demandante a dicho fondo y a recibir los aportes pensionales realizados por el actor en el Régimen de Ahorro Individual con solidaridad

SEXTO: Que Se condene a las demandadas a reconocer y pagar las agencias en derecho y costas del proceso. Sírvase tener

PRUEBAS

A. DOCUMENTALES:

Sírvase tener como tales los siguientes documentos relacionados a continuación:

1. Fotocopia Cedula Héctor Fabio Moreno Mina
2. Poder
3. Pantallazos de donde se obtuvieron los Correos de los demandados
4. Derecho de petición Colpensiones Rad: 2021_4814094 del 27 de abril 2021
5. Respuesta Colpensiones Rad: 2021_4814094-26776901 del 27 de abril 2021
6. Derecho de petición reclamación administrativa Colpensiones 24 octubre 2022
7. Respuesta Colpensiones Rad: BZ2022_16171552-3377362
8. Historia laboral Colpensiones
9. Derecho de Petición reclamación administrativa Colfondos S.A. 24 octubre 2022
10. Respuesta Colfondos S.A. Rad: 221111-000032 17 noviembre 2022
11. Formato Solicitud de vinculación Colfondos
12. Historia Laboral Colfondos S.A.
13. Certificación laboral Hospital Departamental Mario Correa Rengifo N° 125
14. Certificación laboral Hospital Kennedy
15. Derecho de petición Porvenir S.A. 14 febrero 2023
16. Respuesta Porvenir S.A. Rad. 0100222112948500 21 de febrero 2023
17. Derecho de petición Protección S.A. 1 de noviembre 2022
18. Derecho de petición Protección S.A. 8 de noviembre 2022
19. Respuesta de Petición Protección S.A. 5 de diciembre/2022 COPIA DEL FORMATO AFILIACIÓN SER-05877455
20. Respuesta de Petición Protección S.A. 24 de mayo/2023 PROYECCION PENSIONAL SER-07049526
21. Historia Laboral Protección S.A.
22. Proyección de Pensión Asesorías & Logros
23. Certificado de representación legal de Protección S.A.
24. Certificado de representación legal de Colpensiones
25. Certificado de representación legal de Colfondos S.A. expedido por la Super Intendencia Financiera de Colombia.

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

NORMAS DE DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado en los artículos 1,3,4,13 literal b, 36 de la Ley 100 de 1994, artículos 2 numeral 4, 11, 13 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, artículo 1515 del Código Civil, artículo 4 del Decreto 656 de 1994, artículo 3 del Decreto 1161 de 1994, Decreto 663 del 1993 y demás disposiciones concordantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Derecho a la Seguridad Social, Libertad de Escogencia y Calidad de Vida:

los artículos 1,3 y 13 literal b de la Ley 100 de 1993 garantizan a favor de los afiliados al sistema general de pensiones los derechos irrenunciables a obtener una calidad de vida acorde a su dignidad humana, a la seguridad social y a la libertad de escogencia de cualquier de los regímenes de pensión, derechos que fueron desconocidos por PROTECCION S.A al suministrar información engañosa para la toma de decisión sobre del cambio de régimen.

Al Sr. HECTOR FABIO MORENO MINA le fue negada la posibilidad de escoger libremente el régimen de pensión que más le convenía, afectando la posibilidad de llegar a obtener con el ISS, una pensión en mejores condiciones o por lo menos a tomar una decisión de cambio, con los argumentos que le permitieran asumir para sí, la responsabilidad de llegar a obtenerla en condiciones diferentes.

Carácter Provisional de las Administradoras del Régimen de Ahorro individual con Solidaridad

El art. 4 de la Ley 100 de 1993 señala que la seguridad es un servicio público obligatorio a cargo del Estado, prestado por entidades públicas o privadas, con el encargo de brindar un servicio en forma eficiente, eficaz y oportuna como lo establece el Decreto 656 de 1994 en su art. 4:

***Artículo 4-** En su calidad de administradoras del régimen de ahorro individual con solidaridad, las administradoras son instituciones de carácter previsional y, como tales, se encuentran obligadas a prestar en forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a dicha calidad. Por lo tanto, serán responsables de los perjuicios que por su culpa leve se puedan ocasionar a los afiliados.*

Sobre el particular la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en Sentencia del 09 de septiembre de 2008 dentro del Expediente 31989 señalo lo siguiente:

“Las administradoras de pensiones hacen parte, como elemento estructural, del sistema; mediante ellas el Estado provee el servicio público de pensiones; tienen fundamento constitucional en el artículo 48 de la Carta Política, que autoriza su existencia, - desarrollado por los artículos 90 y ss. De la Ley 100 de 1993 – cuando le atribuye al Estado la responsabilidad por la prestación de servicio público, “la dirección, coordinación y control” de la Seguridad Social, y autoriza su prestación a través de particulares.

Cel: 3116340242
julio.cesar.padilla@gmail.com
Carrera 53ª No. 7-40 Nueva Tequendama

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

Las administradoras de pensiones han de estar autorizadas para fungir como tales, si cumplen una serie de requisitos que las cualifican, hacen parte del elenco de las entidades financieras, cumplen una actividad que en esencia es fiduciaria y han de ajustar su funcionamiento a los requisitos técnicos propios para esta clase de establecimiento, pero bajo el entendido de que todos ellos han de estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social.

La doble condición de las administradoras de pensiones, de sociedades que prestan servicios financieros y de entidades del servicio público de seguridad social, es compendiada en la calificación de instituciones de carácter previsional, que les atribuye el artículo 4 del Decreto 656 de 1994, y que se ha de traducir en una entidad con solvencia en el manejo financiero, formada en la ética del servidor público.

Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinaciones deben estar orientadas no sólo a alcanzar sus propias metas de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que queda desprotegida por haberse cernido sobre sí una enfermedad o trauma que lo deja invalido, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la ley 100 de 1993; **la ley radica en ellas el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación a la administradora.**

Es razón de existencia de las administradoras la necesidad del sistema de actuar mediante instituciones especializadas e idóneas, con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes les van a entregar sus ahorros y sus seguros de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

Esas particularidades ubican a las Administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente, eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter provisional, la misma que, por ejercerse en un campo que la constitución política estima que concierne a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como del art. 335, se ha de estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

Por lo dicho es que **la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional, la que le impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del Decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, con prudencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del CC., regla válida para las obligaciones cualquiera que fuere su fuente, legal, reglamentaria o contractual.**

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

La doctrina ha bien elaborado un conjunto de obligaciones especiales, con especifica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia es la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia, y el deber de información.

La información debe comprender todas las etapas del proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha de proporcionar con la prudencia de quien sabe que ella tiene el valor y el alcance de orientar al potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de consecuencia mayúsculas y vitales, como en el sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información, de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuere el caso, a desanimar al interesado de tomar una opción que claramente le perjudica. (Negrita fuera de texto).

Vicio de Consentimiento

PROTECCION S.A. falto a su deber ético y a sus obligaciones de actuar de forma eficiente, eficaz, diligente y oportuna al haber suministrado a mi cliente información errónea con la finalidad de obtener su consentimiento en el cambio de régimen, configurando con esto un vicio de consentimiento en lo que la doctrina ha definido como “Dolo Indiferente o Tolerado” – Art. 1515 Código Civil, el cual supone que “el dolo no vicia el consentimiento sino cuando es obra de una de las partes, y cuando aparece claramente que sin él no se hubiera contratado”.

Será materia de decisión judicial determinar si la actuación de **PROTECCION S.A.** para lograr el consentimiento de la Sra. **HECTOR FABIO MORENO MINA**, a través del engaño infringido, puede ser considerada como “tolerada” o “permitida” a las administradoras de fondos de pensiones AFP, para conseguir de sus clientes la afiliación al Fondo de Pensiones, a sabiendas de que lo que está de por medio es el derecho a la seguridad social, el derecho a escoger libremente el régimen de pensión; derecho que le fue conculcado al haberle presentado información incorrecta para la toma de decisión con relación al cambio de régimen pensional, sin tener en cuenta la condiciones particulares en la que se encontraba mi cliente.

Derecho de Retracto

Dentro de los derechos de los afiliados al Sistema General de Pensiones se encuentra el derecho al retracto, el cual le permite dejar sin efecto su selección ya sea de régimen o de administradora de pensión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de vinculación tal como lo señala el artículo 3 del Decreto 1161 de 1994.

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

PROTECCION S.A, nunca puso de manifiesto a mi cliente el derecho de retractarse en los términos señalados en el art. 3 del Decreto 1161 de 1994, ni en el formulario de solicitud de vinculación ni a través de su promotor comercial, con lo que se hubiera tenido la oportunidad de ejercerlo y evitar las consecuencias negativas que se derivaron del cambio de régimen y su afiliación al fondo administrado por dicha sociedad.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso ordinario laboral de doble instancia sin cuantía, conforme a lo señalado en el artículo 13, 74 y siguientes del código procesal del trabajo y la SS.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

De conformidad con el artículo 11 y 12 del Código Procesal del Trabajo es suyo señor Juez, por la naturaleza del asunto y por el lugar donde se ha surtido la reclamación administrativa y de la cuantía.

ANEXOS

- Poder
- Todo lo relacionado en el acápite de las pruebas documentales.

NOTIFICACIONES

- **Demandante:** Calle 18A # 55-105 Apto F 123. Email: hfmorenomina@hotmail.com
- **Apoderado:** Carrera 53A # 7-40 Barrio Nueva Tequendama. Cali –Valle. Email: julio.cesar.padilla@gmail.com
- **Demandados:**
 - i) Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCION S.A: Calle 64N # 5B-146 Centro Empresa - local 108C Cali-Valle. Email: accioneslegales@proteccion.com.co
 - ii) Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías: Calle 67 N° 7 - 94, Bogotá Email: procesosjudiciales@colfondos.com.co
 - iii) Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES: Calle 24 Norte # 6AN-42 Cali-Valle. Email: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Julio Cesar Padilla Ayala
Abogado

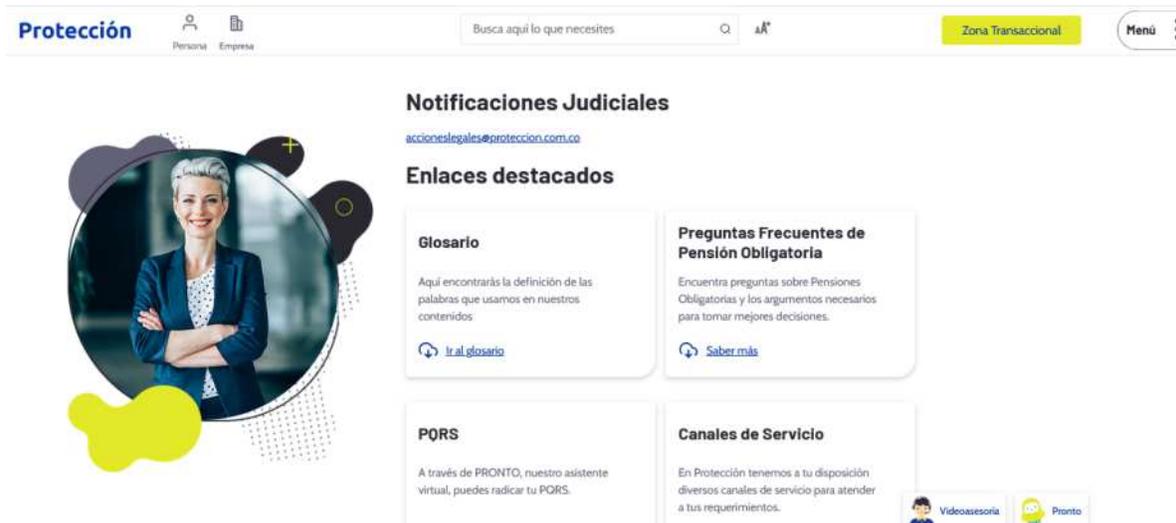
MANIFESTACION ESPECIAL

Informo que el canal digital de mi poderdante fue suministrado por él mismo conforme a lo expresado por el demandante en el poder. Simultáneamente con la presentación de esta demanda y sus anexos, envío la demanda y anexos al correo electrónico de los demandados.

Del Señor Juez,



Julio Cesar Padilla Ayala
CC. 79.051.112 de Bogotá
T.P 336120 del C.S.J.



Protección Persona Empresa

Busca aquí lo que necesitas

Zona Transaccional

Menú

Notificaciones Judiciales
accioneslegales@proteccion.com.co

Enlaces destacados

Glosario
Aquí encontrarás la definición de las palabras que usamos en nuestros contenidos.
[Ir al glosario](#)

Preguntas Frecuentes de Pensión Obligatoria
Encuentra preguntas sobre Pensiones Obligatorias y los argumentos necesarios para tomar mejores decisiones.
[Saber más](#)

PQRS
A través de PRONTO, nuestro asistente virtual, puedes radicar tu PQRS.

Canales de Servicio
En Protección tenemos a tu disposición diversos canales de servicio para atender a tus requerimientos.
Videoasesoría Pronto

<https://www.proteccion.com/contenidos/ley-de-transparencia/>

Cel: 3116340242
julio.cesar.padilla@gmail.com
Carrera 53^a No. 7-40 Nueva Tequendama

Julio Cesar Padilla Ayala

Abogado

GOV.CO

COLOMBIA
JUSTICIA Y PAZ
VIDA

Buscar

Colpensiones

Transparencia y acceso información pública | Atención y servicios a la ciudadanía | Participa | Colpensiones Digital | **Nuestra Entidad**

Inicio > Correo Electrónico para Notificaciones Judiciales

Correo Electrónico para Notificaciones Judiciales

En cumplimiento del artículo 197 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2213 de 2022, Colpensiones dispuso la cuenta de correo notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co exclusivamente para la atención y trámite de las notificaciones judiciales en que es parte la Entidad.

Para las notificaciones judiciales de acciones de tutela vía correo electrónico únicamente en notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Número de visitas a esta página 11715
Fecha de publicación 25/02/2012

<https://www.colpensiones.gov.co/publicaciones/251/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/>

Transparencia y Acceso a la Inf. X

https://www.colfondos.com.co/dxp/web/guest/seguridad/linea-de-transparencia

Correo | Noticias | Derecho | Pensiones | Juegos y Tiendas | Películas | Herramientas | Pages | I.A. | Universidad Libre | HDD-Cloud

Colfondos
del grupo HABITAT

Canales de servicio | Preguntas frecuentes

Transparencia | Acerca de nosotros | Personas | Empresas | Aprende | Ingresar

Contacto y atención al ciudadano

Contamos con los siguientes mecanismos de atención:

- Puntos de atención al ciudadano
- Líneas telefónicas
- Formulario para Solicitudes, Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias
- Notificaciones judiciales
- Protección de datos personales
- Seguridad de la información

mailto:procesosjudiciales@colfondos.com.co

<https://www.colfondos.com.co/dxp/web/guest/seguridad/linea-de-transparencia>

Cel: 3116340242
julio.cesar.padilla@gmail.com
Carrera 53^a No. 7-40 Nueva Tequendama

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.699.394

MORENO MINA
APELLIDOS

HECTOR FABIO
NOMBRES

[Handwritten Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1964
CALI
(VALLE)

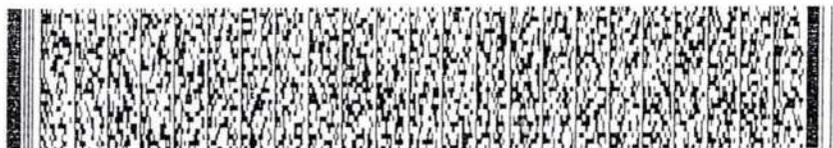
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 B+ M
ESTATURA G. S. P.H SEXO

15-OCT-1982 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-3100102-65142442-M-0016699394-20060524

0579506144A 02 191410494

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
 E. S. D.

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

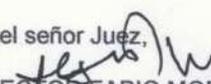
HECTOR FABIO MORENO MINA, C.C. No. 16.699.394, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali, obrando en mi propio nombre y representación, a Usted con todo respeto manifiesto, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al doctor **JULIO CESAR PADILLA AYALA**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 79.051.112 de Engativá- Cundinamarca, abogado titulado, inscrito y en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 336120 del C.S., para que inicie y lleve a su terminación Proceso Ordinario Laboral de primera instancia sin cuantía, en contra de las siguientes sociedades:

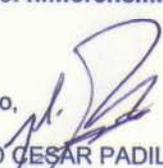
- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A.**, con domicilio en Bogotá D.C, y representada legalmente por el Dr. **ALCIDES VARGAS MANIOTAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, o por quien haga sus veces, correo electrónico: procesosjudiciales@colfondos.com.co
- **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** NIT. 800.138.188-1, con domicilio principal en Medellín y con sucursal en esta ciudad de Cali, legalmente representada por el señor **MAURICIO TORO**, mayor de edad, vecino de Medellín, o por quien haga sus veces, correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co
- **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, NIT. 900336004-7, **COLPENSIONES**, empresa Industrial y Comercial del estado organizada como entidad financiera de carácter especial vinculada al Ministerio de Trabajo, representada legalmente por el doctor **JUAN MIGUEL VILLA LORA**, C.C. No.12435765. mayor de edad vecino de Bogotá o quien haga sus veces, correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

El objeto del proceso es para que se declare la Nulidad de mi afiliación realizada en las **SOCIEDADES: *ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A**, y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A**, y como consecuencia de dicha nulidad mantener mi afiliación en el Régimen de Prima Media con prestación definida. El apoderado queda investido de las facultades consagradas en la norma procedimental civil (artículo 77 C.G.P) y además para conciliar, desistir, recibir, transigir, sustituir, reasumir, hacer cuanto en derecho sea necesario en defensa de mis intereses.

Dirección para notificaciones:

- Mi apoderado recibe notificaciones en la Carrera 53A No. 7 – 40 Barrio Nueva Tequendama, teléfono 3116340242 correo electrónico: julio.cesar.padilla@gmail.com
- El suscrito en la Calle 18 # 55- 105 Apto F 123 Unidad Residencial Cañaverales 6 . Cali- Valle Colombia teléfono Celular 3155438715 . correo electrónico: hfmorenomina@hotmail.com

Del señor Juez,

HECTOR FABIO MORENO MINA
 C.C. No. 16.699.394 de Cali

Acepto,

JULIO CESAR PADILLA AYALA
 C.C 79.051.112 de Engativá - Cundinamarca.
 T.P. No.336120 del C.S.J

NOTARÍA 11 DE CALI
 La presente diligencia se surtió por solicitud expresa del compareciente enterado del Decreto 019 de 2012

República de Colombia
NOTARÍA ONCE DE CALI
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y HUELLA

Ante el Despacho de la Notaría Once del Circulo de Cali, compareció:

MORENO MINA HECTOR FABIO
 quien exhibió C.C. 16699394

Y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son las suyas. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cali, 2022-10-27 11:00:28
 Dirigido a

Cod. errds
 8146-942ec90b

El compareciente

JUAN CARLOS GOMEZ JIMENEZ
 NOTARIO 11 (E) DEL CIRCULO DE CALI



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER

HECTOR FABIO MORENO MINA, C.C. No. 16.699.394, mayor de edad, con capacidad para otorgar y representar a la entidad con domicilio en Bogotá D.C., a por mayor de edad, viene de Bogotá D.C., a por mayor de edad, en el evento de prima instancia y en el evento de prima instancia, para la terminación del Proceso Ordinario Laboral de prima instancia, en el evento de prima instancia, en el evento de prima instancia.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS Y CESANTIAS LEGALES con domicilio en Bogotá D.C., y representada legalmente por el señor MAURICIO TORO, mayor de edad, viene de Bogotá D.C., a por mayor de edad, en el evento de prima instancia y en el evento de prima instancia, para la terminación del Proceso Ordinario Laboral de prima instancia, en el evento de prima instancia, en el evento de prima instancia.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS Y CESANTIAS LEGALES con domicilio en Medellín y a la vez, como electrónico: societad@proteccion.com.co

El objeto del proceso es para que se declare la nulidad de mi afiliación registrada en las SOCIEDADES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., y como consecuencia de dicha nulidad mantenga mi afiliación en el Régimen de Prima Media con prestación definida. El expediente invade de las facultades consagradas en la norma procesal civil (artículo 77 C.C.P.) y además para conciliar, desistirse, renunciar, transigir, sustituir, testar, hacer testis en derecho con necesidad en materia de sus intereses.

Quedan para notificar:

- Mi abogado recibe notificación en la Carrera 52A No. 7 - 40 Barrio Nueva Tequandina, Teléfono: 317340242 correo electrónico: julio.cesar.padilla@proteccion.com
- El sueldo en la Calle 18 # 52- 108 Apart # 129 Unidad Residencial Cafavento 5 - Cali, Valle Colombia teléfono Cali: 3155438718 - correo electrónico: mimomina@proteccion.com

Asigna
JULIO CESAR PADILLA AYALA
 C.C. 78087. 112 de Bogotá - Cundinamarca
 T. No. 336120 del C. S.J.

Del señor Juez
HECTOR FABIO MORENO MINA
 C.C. No. 16.699.394 de Cali

Santiago de Cali, Abril 20 de 2021.



Señores:

ADMINISTRADORA DE PENSIONES COLPENSIONES

Atte: Dr. Juan Miguel Villa Lora

Carrera 9 N° 59 – 43 local 1,2,3

BOGOTA – DC

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 C.N. TRASLADO DE REGIMEN PENSIONAL

HECTOR FABIO MORENO MINA, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre y representación, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Nacional, respetuosamente presento Derecho de Petición solicitando lo siguiente:

PETICION:

Que la administradora de pensiones COLPENSIONES AUTORICE MI TRASLADO DEL RAIS Protección S.A AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA COLPENSIONES

ANEXOS:

Copia de cédula.

Notificaciones: hfmorenomina@hotmail.com

Móvil: 3155438715

Dirección Calle 18A N° 55-105 Apto F123 Cañaverales 6.

Cali- Valle

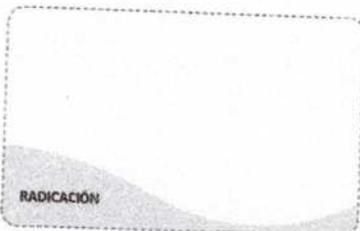
Atentamente,

HECTOR FABIO MORENO MINA

CC 16.699.394 de Cali



FORMULARIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES



ESPACIO PARA LA ADMINISTRADORA

REGIONAL: Ejecutivo comercial OFICINA: Doc. Ejecutivo comercial

I. DATOS GENERALES DEL AFILIADO O SOLICITANTE

DEPENDIENTE INDEPENDIENTE FAVOR DILIGENCIAR EN LETRA MAYÚSCULA E IMPRINTA SIN SALIRSE DE LOS RECUADROS

Tipo de documento: CC CD TI CE PA Otro Cual N.º de documento: 16699394

Fecha de Expedición: 15/10/1982 Municipio Expedición: Departamento Expedición: Valle Sexo: M F

Primer nombre: Hector Segundo nombre: Fabio
Primer apellido: Moreno Segundo apellido: Mina

Fecha nacimiento: 30/05/1969 Municipio nacimiento: Departamento nacimiento: Valle Nacionalidad: Colombia

Dirección de residencia: Calle 18A # 55-105 Barrio / vereda de residencia: Cañaverales 6
Municipio de residencia: Cali Departamento de residencia: Valle

Teléfono de residencia: 5513071 Celular: 3155438715 Salario integral: Si No
Ocupación u oficio: Medico general Ingreso mensual \$ 4.000.000 Es empleador: Si No
Correo electrónico: hfmorenominia@hotmail.com Alto riesgo: Si No

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que COLPENSIONES envíe notificaciones, estados de cuenta y demás comunicaciones relacionadas con sus trámites vía solicitudes a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos (incluye correo electrónico, página web y mensaje móvil). Dirección de ubicación laboral: Si No

Municipio de ubicación laboral: Departamento de ubicación laboral: Barrio/ vereda de ubicación laboral: Teléfono laboral:

II. DATOS DEL EMPLEADOR O ENTIDAD AGRUPADORA

Tipo de documento: NIT CC CD TI CE PA Otro Cual N.º de documento: DV: Código CIU:

Naturaleza: Pública Privada Razón social o nombre: Dirección: Municipio:

Barrio / vereda: Departamento: Sucursal:

Teléfono: Celular: Ocupación u oficio: Correo electrónico:

III. INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS

● Tipo de documento: CC TI CE PA RC Otro Cual N.º de documento: Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Primer nombre: Segundo nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Dirección de residencia: Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia: Sexo: M F Teléfono: Celular: Correo electrónico: Parentesco: 1 2 3 4 5 6

● Tipo de documento: CC TI CE PA RC Otro Cual N.º de documento: Fecha de nacimiento: Día Mes Año

Primer nombre: Segundo nombre: Primer apellido: Segundo apellido: Nacionalidad: Dirección de residencia: Municipio de residencia: Barrio / vereda de residencia: Departamento de residencia: Sexo: M F Teléfono: Celular: Correo electrónico: Parentesco: 1 2 3 4 5 6

IV. AFILIACIÓN A PENSIONES

TIPO DE NOVEDAD: Vinculación inicial Traslado de régimen Traslado de entidad diferente Traslado por Pensión Familiar Ha cobrado más de 150 semanas a los cajas o fondos del sector público: Si No Subsidio: Si No

Si marcó Traslado Indique Entidad Actual: AFP PROTECCION Entidad a donde desea trasladarse: El afiliado debe cotizar bajo el régimen especial de pensiones: Si No ¿Cuál? Tarifa con la que debe cotizar: %

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en calidad de responsable y a los encargados de efectuar el tratamiento de datos, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en administraciones por COLPENSIONES. Si No

2. AUTORIZACIÓN, VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN: El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, directamente y/o a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, realice la verificación y uso de la información suministrada por el afiliado/ciudadano en su documento de identidad y en los demás que aporte a COLPENSIONES, entre las entidades u organismos convalidados. Si No

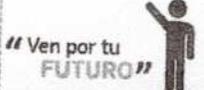
3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. Si No

V. FIRMAS

Hago constar que la selección de Régimen la he efectuado en forma libre y espontánea y sin presiones. Manifiesto que he elegido a para que administre mis aportes pensionales y que los datos proporcionados en esta solicitud son verdaderos.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR INCLUIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACIÓN QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

FIRMA DEL AFILIADO O SOLICITANTE: [Firma] FECHA AFILIADO: [Fecha] NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: [Nombre] FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA: [Firma]



AFILIADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA SEGUN RADICACIÓN No. 2037153646-032-000 DEL 23-04-2014

Cadenas s.a.

CALI, 27 de Abril de 2021

2021_4814094-26776901

Señor (a):

HECTOR FABIO MORENO MINA
 CALLE 18 A N°55-105
 CALI - VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No. 2021_4814094 del 27 de Abril de 2021
 Ciudadano: HECTOR FABIO MORENO MINA
 Identificación: C.C. 16699394
 Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, no ha sido aceptada.

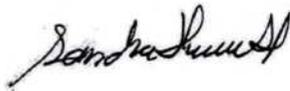
Lo anterior por los siguientes motivos:

Motivos de Rechazo

No es procedente dar trámite a su solicitud, por cuanto la información consultada indica que se encuentra a diez años o menos del requisito de tiempo para pensionarse

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



SANDRA HERRERA HERNANDEZ
 Director de Atención y Servicio



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos
Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 5061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol.
DIAN 09695 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de
Facturación 18764027448577 DEL 4/5/2022 AL 10/5/2023 PREFUO D187 DEL No. 150001 AL No. 240000

Fecha:01 / 11 / 2022 12:33



18

Fecha Prog. Entrega:02 / 11 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D187 176238 GUIA No.: 9156239981

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 6

CALLE: 18 A # 55 - 105 APTO F123 CAÑAVERDES 6

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BOG		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10		Ciudad BOGOTA	
	D63		CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CARRERA 9 # 59 - 43 LOCAL 1 Y 2 BARRIO CHAPINERO
AFP COLPENSIONES - DR JUAN MIGUEL VILLA LORA - CON QUIN HAGA
SUS VECES
Tel/cel: 4156764 D.I./NIT: 4156764
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110231297
e-mail:

HECTOR FABIO MORENO MINA

Tel/cel: 3155438715

Cod. Postal: 760036324

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 16699394

Email: HFMRCHOMINA@HOTMAIL.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE:
0ab6cb95a8116b77042c5cc589fa9e0h221f99d26c045950921a061e3a29de98420a43
0bf52a33c0de4f66fd7e3cb517
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-le-
860512330

GUÍA No. 9156239981



Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreflete: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,500

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000052763939

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quien Recibe: :

HAROLD CUNDUMI ANACONA

DG-6-CL-60M-F-48 V-4

Cali, Octubre 24/ 2022

Señores:

COLPENSIONES

ATT: Dr. Luis Miguel Villa Lora o quien haga sus veces.

Representante Legal.

Cali – Valle.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23. – RECLAMACION ADMINISTRATIVA ARTICULO 6 CPLSS

HECTOR FABIO MORENO MINA, identificado con cédula No. 16.699.394 de Cali, mayor de edad, vecino de Cali, respetuosamente me permito presentar derecho de petición con base en los siguientes:

HECHOS:

1. Nací el 30 de mayo de 1964, en la actualidad cuento con 58 años de edad.
2. Estuve afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación definida Administrado por el Seguro Social – ISS, hoy COLPENSIONES desde octubre de 1991 hasta noviembre de 1995.
3. En octubre de 1997, cuando laboraba para el hospital departamental Mario Correa Rengifo , se presento la AFP COLFONDOS S.A, ofreciendo la afiliación a todos los empleados del hospital , razón por la que el empleador nos envió al asesor de Colfondos S.A que habia de manera permanente en el hospital. Así fue como el asesor me dijo era mejor que me afiliara a COLFONDOS y me entrego el formulario de afiliación , puesto que era el requisito para trasladarme Al RAIS COLFONDOS S.A. sin explicación de ventajas o desventajas y mucho menos de mostrar cifras en la posible mesada pensional en los dos regímenes.
4. Fue así como quede afiliado al RAIS Porvenir desde el año 1997 hasta agosto 2006 y posteriormente a la AFP PROTECCION hasta la actualidad .
5. De acuerdo con lo anterior se evidencia que no fui advertido por COLFONDOS S.A, de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente sobre las consecuencias de mi traslado de régimen pensional; mas concretamente sobre la forma de calcular mi pensión en uno u otro régimen, faltando al deber de información y como consecuencia generándose una nulidad, ineficacia e inexistencia de mi traslado del RPM al RAIS.

PRETENSIONES

Que con fundamentos en los hechos expuestos anteriormente, solicito que AFP COLPENSIONES acepte la nulidad, inexistencia del contrato y la Ineficacia del traslado al RAIS.

Como consecuencia de lo anterior,

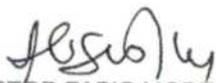
1. ACEPTAR el retorno de HECTOR FABIO MORENO MINA del régimen de ahorro individual, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

- 2- Que COLPENSIONES reciba del RAIS : AFP COLFONDOS Y AFP PROTECCION el total de los aportes realizados por HECTOR FABIO MORENO MINA , que encuentren en su cuenta de ahorro individual, incluyendo rendimientos financieros desde la fecha de su vinculación al Régimen de Ahorro Individual, así como el valor total por concepto de bono pensional que se hubiere liquidado en su favor y cuotas de administración.

ANEXOS

- Copia de la Cédula de HECTOR FABIO MORENO MINA

NOTIFICACIONES



HECTOR FABIO MORENO MINA

CC 16.699.394 de Cali- Valle

Notificaciones:hfmorenomina@hotmail.com

Calle 18 A #55- 105 Apto F 123 Unidad Residencial Cañaverales 6

Cali- Valle Móvil: 3155438715

No. de Radicado, BZ2022_16171552-3377362

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2022

Señor (a)
HECTOR FABIO MORENO MINA
CALLE 18A # 55 - 105 AP F 123 UNIDAD RESIDENCIAL CAÑAVERALES 6
Cali, Valle Del Cauca

Referencia: Radicado No. 2022_16146421 del 3 de noviembre de 2022
Ciudadano: HECTOR FABIO MORENO MINA
Identificación: Cédula de ciudadanía 16699394
Tipo de Trámite: Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

Respetado(a) señor(a):

Reciba un especial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su petición relacionada con: “ACEPTAR el retorno de HECTOR FABIO MORENO MINA del régimen de ahorro individual, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (...)”, le confirmamos que, no es posible realizar la anulación del traslado que solicitó; a continuación, le contamos el por qué y los casos únicos en que podría darse:

No puede hacerse porque:

- Entendemos que, con el diligenciamiento y firma del formulario de afiliación, ha manifestado de manera voluntaria su deseo de trasladarse a otra administradora de pensiones¹, y por lo mismo ejercido su derecho de elegir libremente el régimen al que quiere pertenecer².
- Comprendemos que antes de tomar la decisión de trasladarse, conoció la información completa sobre los beneficios, inconvenientes y consecuencias de pertenecer a cualquiera de los regímenes (prima media o ahorro individual)³, la cual está disponible en los canales de comunicación de cada uno de los fondos de pensión y Colpensiones.
- Si solicitó el cambio de administradora y/o régimen después del 1 de abril de 2016, usted recibió el servicio de doble asesoría, tal y como lo indica la normatividad⁴; sin embargo, recuerde que, si su traslado fue hecho antes de dicha fecha, esta disposición no aplica como requisito para su traslado, debido a que no es retroactiva.

¹Circular Básica Jurídica 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera.

² Ley 100 de 1993, Artículo 13 Literal B.

³Decreto 2071 del 23 de octubre del 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

⁴Circular 016 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

No. de Radicado, BZ2022_16171552-3377362

- Adicionalmente tenga presente que existen dos requisitos básicos, para hacer traslados de régimen, que son: llevar mínimo 5 años de afiliación en su fondo actual y que le falten más de 10 años para cumplir la edad de pensión; que en el caso de las mujeres es 57 años, y en el de los hombres 62 años⁵.

¿Cuándo es posible la anulación?

- Cuando es necesaria la corrección de la identificación y nombres del afiliado:

Sucede cuando presuntamente se cometió un error al diligenciar los datos del ciudadano en el formulario de afiliación; este caso, usted debe radicar:

- Comunicación donde solicite la corrección de su identificación y/o su nombre.
- Copia del formulario de afiliación en donde se evidencia la identificación errada.
- Fotocopia de su documento de identidad.

- Cuando el ciudadano fallece o es reconocida su condición de invalidez, antes de que la cobertura del traslado inicie; esto en caso de que la persona cuente con dictamen médico laboral, con fecha de estructuración de la invalidez anterior a la fecha de radicación de la solicitud de traslado de régimen.

- Cuando se sospecha que el formulario de afiliación es falso:

En ese caso, es necesario que el ciudadano o la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) en la que se cree, se cometiera la falsedad, interponga la denuncia penal por falsificación en documento (público o privado), ante la Fiscalía General de la Nación, para establecer la verdad⁶.

Una vez se tenga respuesta, el ciudadano o la AFP, puede solicitar la anulación del traslado, diligenciando los formularios de la Entidad y entregando copia del documento emitido por la Fiscalía.

Es importante resaltar que, el informe grafológico puede considerarse como prueba en el proceso, pero no es determinante; en otras palabras, es posible presentarlo como soporte, pero, finalmente es la Fiscalía quien toma la decisión final.

Esperamos que esta información sea de utilidad y que podamos apoyarle en la construcción de su futuro.

Si desea más información, recuerde que puede comunicarse con nosotros a través de las líneas de servicio al ciudadano, en Bogotá: (57+601) 4890909, en Medellín: (57+604) 2836090, o desde cualquier lugar del país por medio de la línea gratuita nacional 018000410909. También, puede

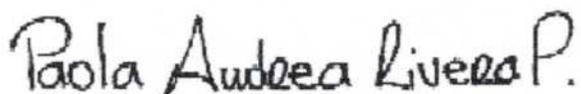
⁵Ley 797 de 2003, Artículo 2º, literal E.

⁶Ley 599 de 2000 Título IX Capítulo III

No. de Radicado, BZ2022_16171552-3377362
visitar nuestra página web www.colpensiones.gov.co o acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC).

Agradecemos su confianza recordándole que para nosotros siempre es un placer servirle.

Atentamente,



Paola Andrea Rivera Penagos
Directora de Administración de Solicitudes y PQRS.

Elaboró: Jeimy Daniela Ortegón Matallana – Analista - Dirección de administración de solicitudes y PQRS
XDC

Revisó:

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 04 mayo 2023

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	30/05/1964
Número de Documento:	16699394	Fecha Afiliación:	16/11/1995
Nombre:	HECTOR FABIO MORENO MINA	Correo Electrónico:	
Dirección:	CALLE 12 29B 78	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
16699394	MORENO MINA HECTOR F	01/11/1995	31/12/1995	\$237.866	4,29	0,00	0,00	4,29
860013816	INSTITUTO DE SEGUROS	01/11/1999	31/01/2000	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
								[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:
								4,29
								[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):
								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
								[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	4,29
---	-------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 04 mayo 2023

C 16699394 HECTOR FABIO MORENO MINA

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
16699394	MORENO MINA HECTOR FABIO	NO	199511	16/11/1995	51018001004272	\$ 237.866	\$ 29.368	\$ 0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
16699394	MORENO MINA HECTOR FABIO	SI	199512	05/12/1995	51017301003958	\$ 237.866	\$ 29.733	\$ 0		0	0	Pagó como Trabajador Independiente
860013816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	SI	199910	03/11/1999	99999901013582	\$ 1.133.479	\$ 0	\$ 0	R	0	0	*** Pago en Proceso de Verificación ***
860013816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	SI	199911	02/12/1999	99999901013831	\$ 1.133.479	\$ 153.100	\$ 153.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860013816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	SI	199912	28/12/1999	99999901014061	\$ 1.133.479	\$ 160.700	\$ 160.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
860013816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	SI	200001	04/02/2000	99999901014238	\$ 1.205.598	\$ 163.100	\$ 163.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 04 mayo 2023

C 16699394 HECTOR FABIO MORENO MINA

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 04 mayo 2023

C 16699394 HECTOR FABIO MORENO MINA

- de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

10. **Total de Semanas Cotizadas** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2023
ACTUALIZADO A: 04 mayo 2023

C 16699394 HECTOR FABIO MORENO MINA

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autoreteneedores Resol. DIAN 09698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764027446577 DEL 4/5/2022 AL 10/5/2023 PREFLUJO D187 DEL No. 150001 AL No. 240000

Fecha:01 / 11 / 2022 12:38



29

Fecha Prog. Entrega:02 / 11 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D187 176243 GUIA No.: 9156239986

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 6

CALLE 18 A # 55 - 105 APTO F123 CAÑAVERDES 6

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

REMITENTE

HECTOR FABIO MORENO MINA

Tel/cel: 3155438715

Cod. Postal: 760036324

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 16699394

Email: HFMORCHOMINA@HOTMAIL.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA
CUFE:
7b26320c32aa4ef0dad476143ceda8b40503d50a3d9f292f7bd3a8bc889b7545be7075
a6986545c14f8dc48f0a5ca
Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-
860512330

GUÍA No. 9156239986



DESTINATARIO	BOG	DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1	
	10	Ciudad: BOGOTA	
	D63	CUNDINAMARCA	F.P.: CONTADO
		NORMAL	M.T.: TERRESTRE

CALLE 67 # 7 - 94 PISO 3
AFP COLFONDOS S.A - DR ALAIN ENRIQUE ALFONSO - CON QUIN HAGA SUS VECES
Tel/cel: 3765155 D.I./NIT: 4156764
País: COLOMBIA Cod. Postal: 110231171
e-mail:

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobreffete: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,500

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión: SE0000052763949

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

HAROLD CUNDUM ANADONA

00-S-CL-ADM-F-EE V. 4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remítase al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Cali, Octubre 24/ 2022

Señores:

COLFONDOS S .A

ATT: Dr. Alain Enrique Alfonso (o quien haga sus veces.)

Calle 67 N° 7 – 94 PISO 3.

Bogotá –D.C.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23. – RECLAMACION ADMINISTRATIVA ARTICULO 6 CPLSS

HECTOR FABIO MORENO MINA, identificado con cédula No. 16.699.394 de Cali, mayor de edad, vecino de Cali, respetuosamente me permito presentar derecho de petición con base en los siguientes:

HECHOS:

6. Nací el 30 de mayo de 1964, en la actualidad cuento con 58 años de edad.
7. Estuve afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación definida Administrado por el Seguro Social – ISS, hoy COLPENSIONES desde octubre de 1991 hasta noviembre de 1995.
8. En octubre de 1997, cuando laboraba para el hospital departamental Mario Correa Rengifo , se presento la AFP COLFONDOS S.A, ofreciendo la afiliación a todos los empleados del hospital , razón por la que el empleador nos envió al asesor de Colfondos S.A que había de manera permanente en el hospital. Así fue como el asesor me dijo era mejor que me afiliara a COLFONDOS y me entrego el formulario de afiliación , puesto que era el requisito para trasladarme Al RAIS COLFONDOS S.A. sin explicación de ventajas o desventajas y mucho menos de mostrar cifras en la posible mesada pensional en los dos regimenes.
9. Fue así como quede afiliado al RAIS Colfondos desde el año 1997 hasta agosto 2006, fecha después de la cual pase a AFP PROTECCION S.A, donde continuo hasta la actualidad
10. De acuerdo con lo anterior se evidencia que no fui advertido por COLFONDOS S.A, de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente sobre las consecuencias de mi traslado de régimen pensional; mas concretamente sobre la forma de calcular mi pensión en uno u otro régimen, faltando al deber de información y como consecuencia generándose una nulidad, ineficacia e inexistencia de mi traslado del RPM al RAIS.

PRETENSIONES

Que con fundamentos en los hechos expuestos anteriormente, solicito que AFP COLFONDOS acepte la nulidad, inexistencia del contrato y la Ineficacia del traslado al RAIS.

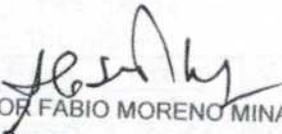
Como consecuencia de lo anterior,

2. QUE COLFONDOS S.A ACEPTA la salida del RAIS a HECTOR FABIO MORENO MINA del régimen de ahorro individual, al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
- 3- Que AFP COLFONDOS S.A , traslade a COLPENSIONES, el total de los aportes realizados por HECTOR FABIO MORENO MINA , que encuentren en su cuenta de ahorro individual, incluyendo rendimientos financieros desde la fecha de su vinculación al Régimen de Ahorro Individual, así como el valor total por concepto de bono pensional que se hubiere liquidado en su favor y cuotas de administración.

ANEXOS

- Copia de la Cédula de HECTOR FABIO MORENO MINA

NOTIFICACIONES


HECTOR FABIO MORENO MINA

CC 16.699.394 de Cali- Valle

Notificaciones:hfmorenomina@hotmail.com

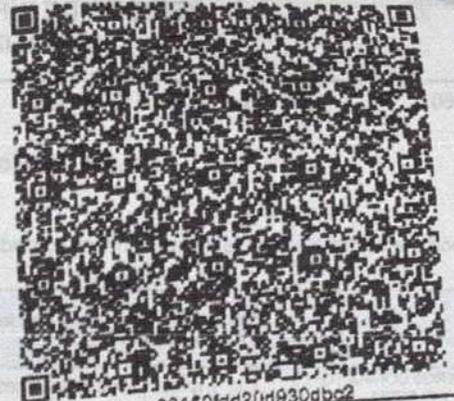
Calle 18 A #55- 105 Apto F 123 Unidad Residencial Cañaverales 6

Cali- Valle Móvil: 3155438715



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC02 026001715795

COLVANES SAS. NIT 800.185.308-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota, Linea de Atencion al usuario (1)7943870 www.envia.co | correo electrónico: administradorpqri@enviacolvanes.com.co | Lic Min Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic Mintic 001368 del 4/8/20 | CIU 5320 Mensajería Express | Somos Autorretenedores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA | RES.18784034108867 20/08/2022 | PREFIJO OC02 26001000001 AL 26002000000 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



CUFE:835df19030f3bb4782708bcae7b9f5988c2a31b9ebdb58913a944fce708dc2bcaef051c84e43bae00450fdd20d830abc2

Fecha Admisión: 08/11/2022 11:02 Remitente: HECTOR FABIO MORENO MINA CALLE 18A # 55 -105 APT F123 CAÑAVERAL Tel:3155438715 CALI Cuenta: 02-003-0000000 Codigo Postal: 760036324 Identificación: 16699394

Destinatario AFP COLFONDOS SA ALCIDES ALBERTO VATGAS CALLE 67 # 7 -94 PISO 3 Tel:3765155 BOGOTA-D.C. Identificación:1 Codigo Postal: 110231072 Fecha aprox entrega: 09/11/2022

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flate	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1	10,000		0	10,000

DICE CONTENER: DOCUMEN TO SIN TEXTO GUIA

DOCUMENTOS: SOBRE SELLADO

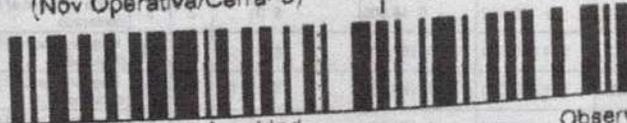
El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido	No.31	1	2
Rehusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Redama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(Nov Operativa/Cerrano)

1ER INTENTO ENTREGA			HORA
D.	M.	A.	
2 DO INTENTO ENTREGA			HORA
D.	M.	A.	
FECHA DEVOL AL REMITENTE			HORA
D.	M.	A.	



Guia 026001715795 [D.E] [01]

Nombre recibe a conformidad

Observaciones:

Joye y efes

Cedula

1.144.042.029

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN	

Bogotá D. C. 17 de noviembre de 2022

Señor:
 HECTOR FABIO MORENO MINA
 Calle 18a # 55 - 105 Apartamento F123 Cañaverales 6
 Telefono: 315 543 87 15
 Cali, Valle Del Cauca

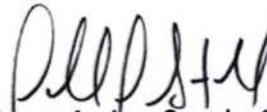
Radicado: Derecho de Petición 221111-000032

Reciba un cordial saludo en nombre de Colfondos S.A., Pensiones y Cesantías. En atención a su Derecho de Petición recibido en días anteriores mediante el cual nos requiere información de afiliación, procedemos a dar respuesta a cada una de sus peticiones, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de afiliación a nuestra administradora.
- En cuanto a la solicitud de copia de los documentos en los que se soporte la asesoría y proyección brindada por parte del asesor comercial de Colfondos al momento de la afiliación, le comunicamos que dicha información para la época se suministraba de manera verbal, directamente en la interacción que se realizaba entre el cliente y el asesor comercial, por lo que no contamos con soporte físico de la asesoría brindada, siendo el único soporte el formulario de afiliación mediante el cual manifestó aceptar, conocer y comprender las ventajas y desventajas del traslado de régimen al suscribir libre y voluntariamente. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 692 de 1994.
- Historia laboral de aportes que fueron trasladados a su nombre a la AFP Protección.
- Así mismo, al usted encontrarse trasladada de nuestra administradora no es procedente hacer la proyección de pensión solicitada, dado que no contamos con la información necesaria para el cálculo correspondiente.

En Colfondos siempre nos encontramos dispuestos a atender sus solicitudes; cualquier inquietud adicional no dude en contactarnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctenos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Cordialmente,



Allinson Andrea Sarmiento Mayorga
 Directora de Servicio al Cliente
 Elaboró: S. Romero - Servicio al Cliente

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita. Dentro de las funciones del Defensor del Consumidor Financiero están las de ser vocero y actuar como conciliador de los Consumidores Financieros en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, también puede dirigirse en cualquier momento a la Junta Directiva de la Administradora recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones el afiliado únicamente deberá informar los hechos, sus datos de identificación y contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero de Colfondos S.A.: Correo electrónico: defensoriacolfondos@cgabogados.com. Principal: Dr. José Guillermo Peña González. Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira; Dirección: Av. 19 No. 114-09 oficina 502 en Bogotá; Tel.: (601) 213 13 70 y (601) 213 13 22; Calular: 321 924 04 79; Horario de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías. Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
 Bogotá (601) 7484888, Barranquilla (605) 3869888, Bucaramanga (607) 6985888, Cali (602) 4899888, Cartagena (605) 6949888, Medellín (604) 6042888
 o gratis para el resto del país en la línea 01 800 05 10000



COLFONDOS
Pensiones y Cesantías

SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS

=18016894=

Lote 33101002494

PERIODO DE COTIZACION

PRIMER PAGO

FECHA SUSCRIPCION

97 11

97 12

97 10 16

No. 0316991

432432

VINCULACION INICIAL TRASLADO REGIMEN TRASLADO AFP ADMODORA ANTERIOR CIUDAD **CAPI**

DATOS DEL AFILIADO

NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 16699394 TL C.C. C.E. * FECHA DE NACIMIENTO: 6/05/30 NACIONALIDAD: COLOMBIANA SEXO: X TIPO DE TRABAJADOR: DEP. X INDE. X

PRIMER APELLIDO: MORENO SEGUNDO APELLIDO: MINA PRIMER NOMBRE: HECTOR

SEGUNDO NOMBRE: FABIO ENVIOS DE CORRESPONDENCIA: X LUGAR DE TRABAJO: No. DE:

DIRECCION RESIDENCIA: CALLE 12 N° 24378 APTO 402 E

CIUDAD DE RESIDENCIA: CALI DEPARTAMENTO: VALLE TELEFONO: 3351343 (ESTA OBLIGADO A DECLARAR RENTIA?) SI X

DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO: CRA 78 CALLE 2 OESTE

CIUDAD DE TRABAJO: CALI DEPARTAMENTO: VALLE TELEFONO: 3311737 COD. ACTIVIDAD ECONOMICA:

COTIZACION DE MAS DE 160 SEMANAS: P I.S.S. CAJAS CUANTAS SEMANAS CUAL(ES):

DATOS DEL VINCULO LABORAL

OCCUPACION O CARGO ACTUAL: MEDICO SALARIO O INGRESO MENSUAL: 900.000 SAL INTEGRAL: X IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR: 890399047-8 NIT C.C. CE: X

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: HOSPITAL MARIO COMBIA RENGIFO

DIRECCION OFICINA PRINCIPAL EN SU CIUDAD: CRA 78 CALLE 2° OESTE

CIUDAD O MUNICIPIO: CALI DEPARTAMENTO: VALLE TELEFONO 1: 3311737 TELEFONO 2:

SI TIENE MAS DE UN (1) EMPLEADOR, FAVOR DILIGENCIAR LOS DATOS EN UNA SOLICITUD ADICIONAL

BENEFICIARIOS DE LA PENSION

APELLIDOS	NOMBRES	SEXO		NUMERO DE IDENTIFICACION	LUCC/CL	FECHA DE NACIMIENTO			CODIGO PARENTESCO	CODIGOS PARENTES
		M	F			DIA	MES	AÑO		
Moreno	Mina		X			19	10	70	05	
	Sixta Tolia									

LOS BENEFICIARIOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS SERAN VERIFICADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS ANTECEDENTES DEL AFILIADO INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE CORRESPONDEN A LA INFORMACION QUE ME HA SIDO SUMINISTRADA.

[Firma]
205119/97
FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR

VOLUNTAD DE AFILIACION
HAGO CONSTAR QUE LA SELECCION DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL CON SOLIDARIDAD LA HE EFECTUADO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES
MANIFIESTO QUE HE ELIGIDO A LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS PARA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES Y QUE LOS DATOS ACQUIREPORTADOS SON VERDADEROS.

X 16699394 CAU
[Firma]
FIRMA DEL TRABAJADOR

ESPADO PARA LA COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS

COLFONDOS

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE DEL ASESOR: *[Firma]*
C.C. No. 94449393
NOMBRE DEL DIRECTOR: Juan Yano Arias

- COLFONDOS -



Tipo y número de identificación		CC - 16699394								
Nombres actuales del afiliado		MORENO MINA HECTOR FABIO								
Total de semanas cotizadas		132.57								
Periodo	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Porcentaje de cotización adicional	Entidad que reportó
199710	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30	\$876.787	16/02/1998	\$87.678	\$0	0	10-COLFONDOS
199711	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30	\$876.767	16/02/1998	\$87.680	\$0	0	10-COLFONDOS
199712	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30	\$1.819.307	16/02/1998	\$181.930	\$0	0	10-COLFONDOS
199801	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30	\$899.781	2/03/1998	\$89.977	\$0	0	10-COLFONDOS
199802	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30	\$899.781	14/10/1998	\$89.977	\$0	0	10-COLFONDOS
199803	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30	\$899.781	26/11/1999	\$89.977	\$0	0	10-COLFONDOS
199804	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30	\$899.781	26/11/1999	\$89.977	\$0	0	10-COLFONDOS
199805	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	30	\$899.781	26/11/1999	\$89.978	\$0	0	10-COLFONDOS



Periodo	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Porcentaje de cotización adicional	Entidad que reportó
199806	NI	890399047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	15	\$449.890	26/11/1999	\$44.989	\$0	0	10-COLFONDOS
200407	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$358.000	5/08/2004	\$35.800	\$5.370	0	10-COLFONDOS
200408	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$358.000	6/09/2004	\$35.800	\$5.370	0	10-COLFONDOS
200409	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$358.000	6/10/2004	\$35.800	\$5.370	0	10-COLFONDOS
200410	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	13	\$155.133	3/11/2004	\$15.513	\$2.326	0	10-COLFONDOS
200504	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$763.000	11/05/2005	\$80.080	\$11.440	0	10-COLFONDOS
200505	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$763.000	9/06/2005	\$80.080	\$11.440	0	10-COLFONDOS
200506	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$763.000	14/07/2005	\$80.080	\$11.440	0	10-COLFONDOS
200507	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$763.000	19/08/2005	\$80.080	\$11.440	0	10-COLFONDOS
200508	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$763.000	16/09/2005	\$80.080	\$11.440	0	10-COLFONDOS
200509	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$763.000	12/10/2005	\$80.080	\$11.440	0	10-COLFONDOS
200510	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	28	\$571.050	9/11/2005	\$59.961	\$8.565	0	10-COLFONDOS
200510	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$639.000	10/11/2005	\$67.060	\$9.580	0	10-COLFONDOS
200511	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	\$611.839	9/12/2005	\$64.244	\$9.177	0	10-COLFONDOS
200511	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$877.000	9/12/2005	\$92.050	\$13.150	0	10-COLFONDOS



Período	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Porcentaje de cotización adicional	Entidad que reportó
200512	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	\$647.530	6/01/2006	\$67.941	\$9.713	0	10-COLFONDOS
200512	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$841.000	12/01/2006	\$88.270	\$12.610	0	10-COLFONDOS
200601	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$874.000	15/02/2006	\$96.162	\$13.112	0	10-COLFONDOS
200601	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	6/02/2006	\$89.143	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200602	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	16	\$544.146	14/03/2006	\$59.451	\$8.162	0	10-COLFONDOS
200602	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$732.000	14/03/2006	\$80.549	\$10.983	0	10-COLFONDOS
200602	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	6/03/2006	\$89.760	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200603	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	30	\$688.000	11/04/2006	\$75.669	\$10.320	0	10-COLFONDOS
200603	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	\$1.020.273	7/04/2006	\$112.230	\$15.304	0	10-COLFONDOS
200603	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	7/04/2006	\$89.760	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200604	NI	805028511	CORPORACION IPS SALUDCOOP OCCIDENTE	28	\$1.879.000	5/05/2006	\$206.658	\$28.180	0	10-COLFONDOS
200604	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	8/05/2006	\$89.760	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200604	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	\$1.020.273	8/05/2006	\$112.230	\$15.304	0	10-COLFONDOS
200604	NI	830510307	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SALUD EMPRESARIAL	1	\$41.475	8/05/2006	\$4.544	\$622	0	10-COLFONDOS
200605	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	\$1.020.273	8/06/2006	\$112.230	\$15.304	0	10-COLFONDOS
200605	NI	805028511	CORPORACION IPS SALUDCOOP OCCIDENTE	30	\$2.527.000	21/06/2006	\$277.981	\$37.906	0	10-COLFONDOS
200605	NI	805019632	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORES DE SERVICIOS AGRUPADOS P.S	23	\$313.000	6/06/2006	\$34.420	\$4.693	0	10-COLFONDOS

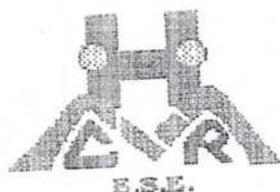


Periodo	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Porcentaje de cotización adicional	Entidad que reportó
200605	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	6/06/2006	\$89.760	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200606	NI	805019632	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORES DE SERVICIOS AGRUPADOS P.S	30	\$408.000	7/07/2006	\$44.852	\$6.116	0	10-COLFONDOS
200606	NI	805028511	CORPORACION IPS SALUDCOOP OCCIDENTE	30	\$2.603.000	11/07/2006	\$286.355	\$39.048	0	10-COLFONDOS
200606	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	6/07/2006	\$89.522	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200606	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	23	\$901.242	11/07/2006	\$99.136	\$13.518	0	10-COLFONDOS
200607	NI	805019632	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORES DE SERVICIOS AGRUPADOS P.S	30	\$408.000	14/08/2006	\$44.632	\$6.116	0	10-COLFONDOS
200607	NI	805028511	CORPORACION IPS SALUDCOOP OCCIDENTE	30	\$2.688.000	4/08/2006	\$295.652	\$40.316	0	10-COLFONDOS
200607	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	8/08/2006	\$89.760	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200608	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	7/09/2006	\$89.760	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200608	NI	805028511	CORPORACION IPS SALUDCOOP OCCIDENTE	30	\$2.580.000	6/09/2006	\$283.800	\$38.700	0	10-COLFONDOS
200608	NI	805019632	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PRESTADORES DE SERVICIOS AGRUPADOS P.S	1	\$14.000	8/09/2006	\$1.562	\$212	0	10-COLFONDOS
200608	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	9	\$291.495	8/09/2006	\$32.064	\$4.372	0	10-COLFONDOS
200609	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	5/10/2006	\$89.760	\$12.240	0	10-COLFONDOS
200609	NI	805028511	CORPORACION IPS SALUDCOOP OCCIDENTE	30	\$2.678.000	9/10/2006	\$294.587	\$40.170	0	10-COLFONDOS
200609	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	\$971.651	6/10/2006	\$106.882	\$14.574	0	10-COLFONDOS
200610	NI	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	30	\$971.651	9/11/2006	\$106.882	\$14.574	0	10-COLFONDOS



Periodo	Tipo de identificación del aportante	Número de identificación del aportante	Razón social del aportante	Días cotizados	IBC	Fecha de pago	Valor cotización obligatoria	Fondo de Garantía de Pensión Mínima Consolidado	Porcentaje de cotización adicional	Entidad que reportó
200610	NI	805028511	CORPORACION IPS SALUDCOOP OCCIDENTE	30	\$2.561.000	7/11/2006	\$281.743	\$38.419	0	10-COLFONDOS
200610	NI	805027376	CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	30	\$816.000	8/11/2006	\$89.760	\$12.240	0	10-COLFONDOS





HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"
CALI VALLE

"Nuestro compromiso es con
su bienestar y la vida"

CERT. No. 126

NIT: 890.399.047-8

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que el Dr. HÉCTOR FABIO MORENO MINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.699.394 expedida en Cali, prestó sus servicios en esta Institución como MÉDICO GENERAL en los siguientes periodos:

Desde el 2 de Mayo de 1994 hasta el 13 de Agosto de 1995.

Desde el 14 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1995

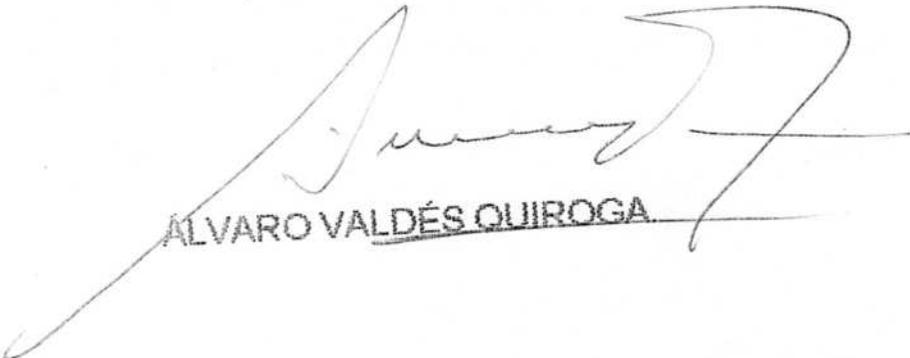
Desde el 1º. de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1996

Desde el 1. de Enero hasta el 30 de Septiembre de 1997

Desde el 1º. de Octubre de 1997 hasta el 15 de Junio de 1998.

Al reverso se fijan y se anulan estampillas Pro Electrificación Rural por valor de \$3.600, Universidad del Valle \$1.500 y Pro Hospitales Universitarios \$1.200.

Se expide a los ocho (8) días del mes de Agosto de dos mil cinco (2005).


ALVARO VALDÉS QUIROGA



HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO "E.S.E."
Carrera 78 Calle 2A Oeste
PEX: 3180020 Ext.210-211 FAX: 3230020
Santiazo de Cali, Valle del Cauca

HOSPITAL KENNEDY
RIOFRIO V.

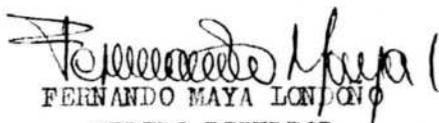
EL SUSCRITO MEDICO DIRECTOR Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO
DEL HOSPITAL "KENNEDY"
DE RIOFRIO V.

H A C E C O N S T A R :

Que el Doctor HECTOR FABIO MORENO MINA , identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.394 expedida en Cali Valle, fué nombrado mediante Resolución No.080 de Octubre 7 de 1.991, emanada de la Institución Hospital "Kennedy" de Riofrío Valle ,para desempeñar el cargo de Médico en Servicio Social Obligatorio, plaza aprobada por el formulario No.0007 de Enero 2 de 1.991 de Recursos humanos del Ministerio de Salud Pública .

Que el mencionado funcionario cumplió con los programas que le fueron asignados y trabajó hasta el (7) de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), fecha en la cual se le acepta la renuncia mediante Resolución No.089A de Octubre 7-92.

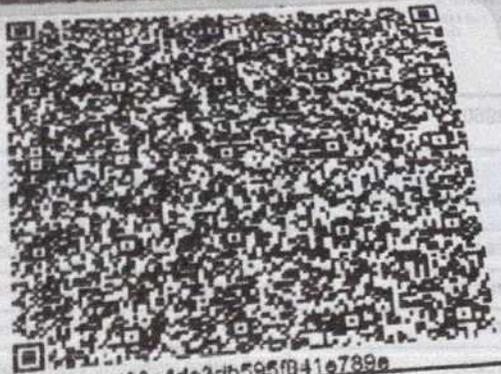
Para constancia de lo anterior se firma en Riofrío Valle a los (7) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992)


FERNANDO MAYA LONDONO
MEDICO DIRECTOR


GILBERTO BENJUMEA IZQUIERDO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



FACTURA ELECTRONICA DE VENTA OC02 026001715791



COLVANES SAS. NIT 800.185.308-4 Carrera 88 # 17B-10 Bogota, Linea de Atencion al usuario (1)7843070 www.envia.co | correo electrónico: administradorpq1@enviacolvanes.com.co | Lic Min Transporte 0080 de 14/3/2000 | Lic Min tic 001368 del 4/8/20 | GIU 5320 Mensajería Express | Somos Automatenadores Res 4327 Jul/97 | Somos Grandes Contribuyentes Res 9061 Dic/20 | Agente Retenedor de IVA | RES. 1876403410887 20/06/2022 | PREFIJO OC02 26001000001 AL 26002000000 ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

CONTADO

CUFE: db1a9a5be90a2e74493cd80933bf9137872ed2c2d20fcd708ed35f9179f70cea98a045bcd02a4de3db595f941e789e
Fecha Admision: 08/11/2022 11:01
Remitente:
HECTOR FABIO MORENO MINA
CALLE 18A # 55 -105 APT F123
CAÑAVERAL
Tel:3155438715
CALI
Cuenta: 02-003-0000000
Codigo Postal: 760036324
Identificacion: 16699394

Destinatario
AFP PROTECCIO SA MAURICIO TORO
CALLE 49 # 63 - 100
Tel:2307500
MEDELLIN-ANTIOQUIA
Identificacion:1
Codigo Postal: 050034490
Fecha aprox entrega: 10/11/2022

Unds	Peso	Volum	V.Declarado	KCobr	Flete	F.Varia	Otros	Total
1	1000	1	10,000	1	10,000		0	10,000

DICE CONTENER: DOCUMENTOS
SIN TEXTO GUIA

DOCUMENTOS:
SOBRE SELLADO

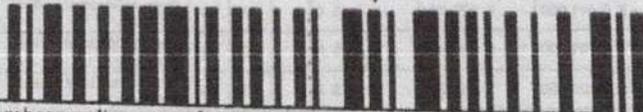
El usuario deja constancia que conoce y acepta el contrato publicado en www.envia.co y en las carteleras de los puntos de servicio; y en cumplimiento a la ley 1581 de 2012, autoriza el tratamiento de sus datos personales y del destinatario suministrados en este documento, para la prestación del servicio contratado, así mismo el envío del presente documento a su correo electrónico.

Nombre cedula Remitente:

Desconocido	No.31	1	2
Rechusado	No.44	1	2
No Reside	No.35	1	2
No Redama	No.40	1	2
Dir. errada	No.34	1	2
Otros		1	2

(Nov Operativa/Cerrado)

1ER INTENTO ENTREGA			HORA
D:	M:	A:	
2 DO INTENTO ENTREGA			HORA
D:	M:	A:	
FECHA DEVOL AL REMITENTE			HORA
D:	M:	A:	



Guia 026001715791 D.E 03

Nombre recibe a conformidad

Observaciones:

Jorge y efes

Cedula 1.144.042.029

DIA	MES	AÑO	HORA	MIN

Señores:

AFP PROTECCION S.A

Atte: Dr. Mauricio Toro Bridge o quien haga sus veces

Calle 49 N° 63- 100

Medellín – Antioquia

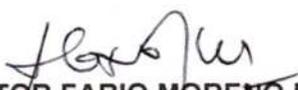
REFERENCIA: Derecho de petición ART. 23 C.N

HECTOR FABIO MORENO MINA , mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, presento esta petición para **solicitar**

- 1) COPIA DE LA AFILIACION RAIS PPROTECCION S.A
- 2) COPIA DE LA ASESORIA INICIAL MEDIANTE LA CUAL ME CONVENCIERON ERA MEJOR ESTAR AFILAIDO AL RAIS PROTECCION S.A
- 3) EXPEDIR LA SIMULACION DE LA MESADA PENSIONAL EN EL RAIS PROTECCION A LOS 60 AÑOS Y 62 AÑOS
- 4) COPIA HISTORIA LABORAL CONSOLIDADA

Agradezco su oportuna gestión al respecto.

Atentamente,


HECTOR FABIO MORENO MINA

CC 16.699.394 de Cali

Notificaciones: hfmorenomina@hotmail.com

Calle 18A # 55- 105 Apto F123 Unidad Residencial Cañaverales 6

Cali- Valle Móvil:3155438715



servientrega

Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN 9061 Diciembre 10/2020. Autorizaciones Resol. DIAN 09696 de Nov 24/2003, Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18764027446577 DEL 4/5/2022 AL 10/5/2023 PREFIJO D187 DEL No. 150001 AL No. 240000

Fecha: 01 / 11 / 2022 12:37



Fecha Prog. Entrega: 02 / 11 / 2022

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.: D187 176242 GUIA No.: 9156239985

Cód: CDS/SER: 1 - 20 - 6:

CALLE 18 A # 55 - 105 APTO F123 CAÑAVERDES 6

FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.J.)

REMITENTE

HECTOR FABIO MORENO MINA

Tel/cel: 3155438715

Cod. Postal: 760036324

Ciudad: CALI

Dpto: VALLE

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 16699394

Email: HFMORCHOMINA@HOTMAIL.COM



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

CUFE: c777b0de41e4152531ac8f653dd60c80508866e963a3a5007b9e0c171c3e010d5d54f2

63e4e5ff1634f928717df647

Proveedor de Factura electrónica: Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Sis-fe-860512330

Guía No. 9156239985



DESTINATARIO	MDE		DOCUMENTO UNITARIO PZ: 1		
	40		Ciudad: MEDELLIN		
	N35		ANTIOQUIA	F.P.: CONTADO	
			NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
CALLE 49 # 63-100					
AFP PROTECCION S.A - DR MAURICIO TORO BRIDGE - CON QUIN HAGA SUS VECES					
Tel/cel: 5109099 D.I./NIT: 5109099					
País: COLOMBIA Cod. Postal: 050034490					
e-mail:					

Dice Contener: DOCUMENTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobre flete: \$ 500

Vr. Mensajería expresa: \$ 12,500

Vr. Total: \$ 13,000

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):
Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00
No. Remisión: SE0000052763946
No. Bolsa seguridad:
No. Sobraporte:
Guía Retorno Sobreporte:

Quien Recibe: :

HAROLD CUNDUMIANACONA

CG-6-Cl. IDM-F-65 V.4



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los canales asociados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Cali, Octubre 24/ 2022

Señores:

AFP PROTECCION S.A

ATT: Dr. Mauricio Toro Bridge (o quien haga sus veces.)

Representante Legal.

Calle 49 N° 63 - 100

Medellin- Antioquia.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN ART. 23. – RECLAMACION ADMINISTRATIVA ARTICULO 6 CPLSS

HECTOR FABIO MORENO MINA, identificado con cédula No. 16.699.394 de Cali, mayor de edad, vecino de Cali, respetuosamente me permito presentar derecho de petición con base en los siguientes:

HECHOS:

11. Nací el 30 de mayo de 1964, en la actualidad cuento con 58 años de edad.
12. Estuve afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación definida Administrado por el Seguro Social – ISS, hoy COLPENSIONES desde octubre de 1991 hasta noviembre de 1995.
13. En octubre de 1997, cuando laboraba para el hospital departamental Mario Correa Rengifo , se presento la AFP COLFONDOS S.A, ofreciendo la afiliación a todos los empleados del hospital , razón por la que el empleador nos envió al asesor de Colfondos S.A que había de manera permanente en el hospital.. Posteriormente en noviembre del año 2006 continúe realizando los aportes al RAIS a través de la AFP Protección S.A .
14. Ni la AFP COLFONDOS , ni la AFP PROTECCION S.A advirtieron de ventajas o desventajas del RAIS y mucho menos de mostrar cifras en la posible mesada pensional en los dos regímenes.
15. De acuerdo con lo anterior se evidencia que no fui advertido por COLFONDOS S.A no por PROTECCION S.A , de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente sobre las consecuencias de mi traslado de régimen pensional; mas concretamente sobre la forma de calcular mi pensión en uno u otro régimen, faltando al deber de información y como consecuencia generándose una nulidad, ineficacia e inexistencia de mi traslado del RPM al RAIS.

PRETENSIONES

Que con fundamentos en los hechos expuestos anteriormente, solicito que AFP PROTECCION S.A, la nulidad, inexistencia del contrato y la Ineficacia del traslado al RAIS.

Como consecuencia de lo anterior,

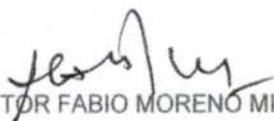
3. Que PROTECCION S.A ACEPTE la salida del RAIS al señor HECTOR FABIO MORENO MINA y el retorno al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Que AFP PROTECCION S.A , traslade a COLPENSIONES , el total de los aportes realizados por HECTOR FABIO MORENO MINA , que encuentren en su cuenta de ahorro individual, incluyendo rendimientos financieros desde la fecha de su vinculación al Régimen de Ahorro Individual, así como el valor total por concepto de bono pensional que se hubiere liquidado en su favor y cuotas de administración.

ANEXOS

- Copia de la Cédula de HECTOR FABIO MORENO MINA

NOTIFICACIONES



HECTOR FABIO MORENO MINA

CC 16.699.394 de Cali- Valle

Notificaciones:hfmorenomina@hotmail.com

Calle 18 A #55- 105 Apto F 123 Unidad Residencial Cañaverales 6

Cali- Valle Móvil: 3155438715

Protección

Medellín, 05 de diciembre de 2022

Señor@
HECTOR FABIO MORENO MINA
hfmorenomina@hotmail.com

Asunto: Respuesta Petición

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso SER – 05877455, y nos permitimos brindar respuesta de la siguiente manera:

1. COPIA DEL FORMATO DE AFILIACION INICIAL AL RAIS PORVENIR S.A

Anexamos copia del formulario de afiliación a Protección. Se confirma adicional que al consultar en SIAFP (sistema de información de los afiliados a los fondos de pensiones) usted no ha presentado afiliación en Porvenir.

2. COPIA DE LA ASESORIA INICIAL QUE ME BRINDARON PARA CONVENCERME QUE ERA MEJOR PERTENECER AL RAIS PORVENIR S.A.

Confirmamos que la asesoría como acto de vinculación al Fondo de Pensiones Obligatorias Protección, parte de una exposición motivada que toma como punto de partida el caso concreto de quien se está afiliando. En consecuencia, se expone con precisión las características de los regímenes pensionales que conforman el Sistema General de Pensiones, puntualizando en las propias del Régimen de Ahorro Individual RAIS, dicha exposición se acompañaba de cálculos realizados de manera verbal. Incluso, ya en vigencia de la afiliación, a solicitud del interesado se realizan mediante cálculos de mesadas comparativas, al respecto, es preciso resaltar que las AFP y sus asesores cumplen con las obligaciones establecidas en el Decreto 720 de 1994.

Ahora bien, respecto de lo preguntado para el caso concreto, debe indicarse que el análisis de la asesoría se dio con las condiciones particulares, con la exposición de motivos propia de la condición de la afiliada, y con base en la normatividad vigente para la época, explicación que no se extendía en ningún momento a un documento específico distinto de la consolidación de la voluntad que finalmente se plasmaba en el formulario de afiliación, voluntad precedida de la debida ilustración.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Clasificación - Confidencial

Protección

Debe advertirse que no obstante la existencia del deber de asesoría, sólo hasta la expedición de la Ley 1748 de 2014 y el Decreto 2071 de 2015, es claro el deber legal de las AFP de poner a disposición de sus afiliados herramientas financieras que les permitan conocer las consecuencias de su traslado. Es por esto que en el caso y teniendo en cuenta que el traslado se efectuó con anterioridad a la entrada en vigencia de estas normas, Protección no estaba obligada a dejar registro escrito de las proyecciones pensionales realizadas.

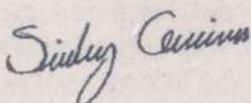
3. COPIA HISTORIA LABORAL CONSOLIDADA EN CAPITAL Y EN SEMANAS DEL PERIODO QUE COTICE EN PORVENIR S.A

Anexamos certificado de historia laboral actualizado a la fecha para su verificación.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Recuerda que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarse sobre nuestros productos y servicios.

Asimismo, le recordamos que todos nuestros canales de servicio están a su disposición. No dude en comunicarse con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Cordialmente,



Sirley Catherine Garcia Rave
Equipo de Atención de Solicitudes
Protección S.A

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

SOLICITUD DE VINCULACION AL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES Y/O CESANTIAS TRABAJADORES DEPENDIENTES

31 AGO 2006 No. 7636223

Ciudad o Municipio: CALI

Fecha Solicitud (AAAA/MM/DD): 700608 28

Fecha Primer Pago (AAAA/MM)

00154261



Form with checkboxes: PENSIONES, VINCULACION INICIAL, TRASLADO AFP (ley 50), TRASLADO RETROACTIVAS, ENTIDAD ANTERIOR: PORVENIR

6001478625 31 AGO 2006 RECEIBO SEXO: F FECHA DE NACIMIENTO: 19640530

Form with fields: PRIMER APELLIDO: MORENO, SEGUNDO APELLIDO: MINA, PRIMER NOMBRE: HECTOR, SEGUNDO NOMBRE: FABIO, LUGAR DE NACIMIENTO: CALI, PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA, NACIONALIDAD: COLOMBIANO, TIPO DE DOCUMENTO: T.I., NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 16699394, FECHA EXPEDICION: 70050906, LUGAR DE EXPEDICION: CALI

Form with fields: DIRECCION RESIDENCIA: CL 18 61 29 AP 362 P, BARRIO: CANTONVERDES, CIUDAD RESIDENCIA: CALI, DEPARTAMENTO: VALLE, TELEFONO RESIDENCIA: 3337548, DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: CL 18 61 29 AP 362 P, BARRIO: CANTONVERDES, CIUDAD PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: CALI, DEPARTAMENTO: VALLE, E-MAIL: hfmuxerenomina@hotmail.com

Form with fields: OCUPACION O CARGO: ASESOR, PROFESION: MEDICO, INGRESO / SALARIO MENSUAL: 3200000, SALARIO INTEGRAL: SI, TIPO DE CONTRATO: SECTOR PRIVADO, COOPERADO

FONDO DESTINO

Form with fields: NOMBRE O RAZON SOCIAL / DENOMINACION SOCIAL: CORPORACION INV SUIUCOOP, TIPO DE DOCUMENTO: C.C., NUMERO IDENTIFICACION EMPLEADOR: 805028511, TELEFONO EMPRESA: 6608070, TELEFONO 2º FAX EMPRESA: DIRECCION EMPRESA DONDE SE GENERA NOMINA: BU 3N 8N 58, CIUDAD EMPRESA OFICINA PRINCIPAL: CALI, DEPARTAMENTO: VALLE

Form with fields: FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR: [Signature], FIRMA Y DOCUMENTO DEL SOLICITANTE DEL AFILIADO: [Signature], C.C.: 16699394, CE003011652

Form with fields: NOMBRES Y APELLIDOS ASESOR: [Name], FIRMA DIRECTOR: [Signature], NUMERO IDENTIFICACION DIRECTOR: 107760514

ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. CONTRASEÑA [Stamp]

Form with fields: FECHA DE PREPARACION: 05 SEP 2005, NUMERO DE IDENTIFICACION: 16.699.394, CODIGO Y CLASE DE EXPEDICION: 8 DUPLICADO, APELLIDOS: MORENO MINA, NOMBRES: HECTOR FABIO, LUGAR DE PREPARACION: AUXILIAR 2 PASO ANCHO, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: CALI (VALLE) 30

Protección

Medellín, 24 de mayo de 2023

Señor (a)
HECTOR FABIO MORENO MINA
hfmorenomina@hotmail.com

Asunto: "Respuesta Petición"

Reciba un cordial saludo de Protección S.A.

Hemos revisado cuidadosamente su caso **SER – 07049526** por medio del cual, solicita una proyección pensional a los 62 y 65 años.

Queremos manifestarle que las proyecciones que se realizan para calcular el momento en el cual podría acceder a pensión de vejez son meras aproximaciones y que en ningún momento establecen una fecha exacta, debido a que dependen de factores cambiantes constantemente.

Los factores a los cuales se debe que dichas proyecciones sean un aproximado y no dicten una fecha o valor exacto con el que se pueda pensionar son:

- Los movimientos del mercado, ya que de estos depende la mayor o menor rentabilidad del capital, lo cual le va a generar una mayor o menor cantidad de dinero en la cuenta de ahorro individual.
- Las cotizaciones realizadas, pues el cálculo se hace bajo el supuesto, de que va a seguir cotizando sobre la misma base salarial que tiene en el momento de la proyección, hasta la fecha en que recibiría la pensión.
- Otro factor a tomar en cuenta es el valor y redención del bono pensional, que en virtud de la ley 100 de 1993 se realiza, en el caso de las mujeres a la edad de 60 años y de los hombres a los 62 años.
- Por último, los beneficiarios de la pensión de vejez en caso de fallecimiento, ya que a ellos bajo ciertas condiciones se les deberá continuar pagando dicha pensión.

A continuación, nos permitimos brindar los siguientes valores respecto de la posible pensión, cotizando con un salario \$6,109,375

Edad	Saldo de la cuenta	Valor bono	Mesada
62	\$359.253.744	\$83.690.872	\$1.645.138
65	\$411.139.761	\$89.679.641	\$2.152.627

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

www.proteccion.com.co * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Protección

Es importante aclarar que la inclusión de beneficiarios o cambios en el valor del bono pensional pueden variar considerablemente el valor de la mesada.

Para el presente caso, la mesada pensional se calculó en la modalidad de retiro programado, en la cual, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley 100 de 1993, el valor de la mesada pensional se determina cada año, mediante el cálculo actuarial, teniendo en cuenta el saldo en la cuenta de ahorro pensional, la probabilidad de vida según las tablas de mortalidad de rentistas establecidas por la Ley, la rentabilidad real proyectada por Protección S.A. para el manejo de su capital, el cuadro de beneficiarios y sus edades al momento del cálculo.

De acuerdo con lo anterior, en el mes de enero de cada año se repetirá el cálculo en las condiciones actualizadas para determinar la mesada pensional del nuevo año. Según cada caso particular, puede derivar en que la mesada pensional aumente, disminuya o se mantenga igual, con el fin de cuidar el capital en el largo plazo, y administrar de la manera más eficiente el ahorro pensional.

Protección S.A. deja constancia que los cálculos que se presentan al momento de esta reasesoría, están basados en la información con la que cuenta la administradora al momento de su realización, es decir, tiene en cuenta el saldo de la cuenta de ahorro Individual, la información suministrada por la Oficina de Bonos Pensionales - OBP- y la condición civil del afiliado.

Igualmente, deja constancia que las proyecciones que se realizan toman en cuenta las condiciones vigentes del mercado financiero, por lo que éstas pueden presentar variaciones en el tiempo. Las obligaciones de Protección son de medio y no de resultado.

Esperamos haber atendido su solicitud y que la información entregada resuelva sus inquietudes. Tenga en cuenta que desde nuestra página web www.proteccion.com puede generar certificados, consultar saldos, hacer retiros e informarte sobre nuestros productos y servicios.

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 – Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

Además, cuenta con un vocero ante Protección: el Defensor del Consumidor Financiero, Liliana Sarmiento Martínez, a quien puede contactar en Bogotá en la Carrera 13 No. 75-20, oficina 208, en el teléfono (601) 211 32 98, fax (601) 211 32 98, o en el correo lsarmiento@defensoriadelclienteafp.org.co También puede comunicarse con la defensora suplente María Julieta Villamizar De La Torre al

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

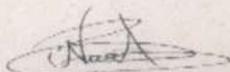
www.proteccion.com.co * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.138-1

Protección

correo villamizardelatorre@outlook.com, quien igualmente atenderá su solicitud. Horario de atención de la Defensoría del Consumidor Financiero de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 6:00 pm.

Si desea conocer el detalle de las funciones del defensor del consumidor financiero, ingrese al siguiente enlace:
<https://www.proteccion.com/wps/portal/proteccion/web/home/proteccion-conecta/consumidor-financiero/defensor-consumidor-financiero>

Cordialmente,



Nermis Romero
Equipo de Atención de Servicio
Protección S.A

Todos nuestros canales de servicio están a su disposición. Si lo requiere, comuníquese con nuestra Línea de Servicio: en Bogotá (601) 744 44 64 - Medellín (604) 510 90 99 - Cali (602) 386 00 80 - Barranquilla (605) 319 79 99 - Cartagena (605) 642 49 99 - WhatsApp +57 310 220 5575 y en el resto del país desde un teléfono fijo 01 8000 52 8000.

www.proteccion.com.co * Línea de servicio Nacional 01 8000 52 8000 * NIT. 800.138.188-1

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

Nombre del afiliado: **Hector Fabio Moreno Mina** | Identificación: **CC . 16699394**



Aquí encontrarás el registro de las semanas cotizadas a tu pensión, de acuerdo a los trabajos que has tenido hasta la fecha. Información de tus empleadores, salario que devengabas y el valor de los aportes a tu ahorro pensional. **Es indispensable que esta información cuente con tu aprobación.**



Aprueba los periodos de cotización que estén correctos, y confirma que no laboraste en los que no tienes cotización y si por el contrario encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Semanas cotizadas

SEMANAS OTRO RÉGIMEN ¹	SEMANAS OTROS FONDOS DE PENSIÓN	SEMANAS PROTECCIÓN	TOTAL SEMANAS COTIZADAS
123.43	132.57	818.57	1074.57
Valor del segundo bono a 01/07/1995 \$3,872,529 Fecha Redención del Bono 30/05/2026	Los aportes a otros fondos hacen parte de tu cuenta individual de Protección.	Saldo cuenta individual ² \$270,666,237	Total semanas cotizadas en los últimos 3 años ³ 150.0

Total Semanas cotizadas: 1074.57



i Semanas para alcanzar una garantía de pensión mínima: 1150

Edad: 58



i Edad mínima en hombres para alcanzar una garantía de pensión mínima: 62 años.

Semanas aprobadas por ti: 0%



i Para solicitar tu pensión, es necesario que apruebes tanto las semanas cotizadas como las no laboradas, que registran en tu historia laboral.

1. Corresponde a los aportes a pensión que el afiliado y su empleador realizaron a una administradora del régimen de prima media como el Instituto de Seguro Social (ahora colpensiones), cajas o fondos del sector público, antes de trasladarse a una administradora de fondos privados de pensiones como Protección. Este dinero hará parte del capital con el que se pagará la pensión. Recuerde que esta información puede ser actualizada constantemente por los empleadores y las entidades a las cuales usted o su empleador realizaron los aportes y por lo tanto puede presentar variaciones con respecto a los datos informados a la fecha.
2. El saldo de la cuenta individual es la suma de los aportes a pensión del afiliado, el empleador y los rendimientos de estos en el régimen de ahorro individual, a la fecha de generación de este informe.
3. Si has cotizado mínimo 50 semanas en los últimos 3 años antes de la fecha de siniestro y cumples con los requisitos legales establecidos para la pensión, puedes acceder a una pensión de invalidez o sobrevivencia. Ten presente que esta información no acredita el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para acceder a la prestación.



Información de Interés

Las semanas y valores aquí reflejados son de carácter informativo y son actualizadas constantemente debido a nuevos reportes o ajustes. No acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la ley para el tipo de prestación solicitada.

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

Periodo registrado de Historia Laboral

Primera cotización: 1991/10 Última cotización: 2022/09

1991

HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE 8919007328

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1991/10	---	---	25	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/11	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1991/12	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1992

HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE 8919007328

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1992/01	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/02	---	---	29	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/03	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/04	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/05	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/06	\$327,502	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/07	\$327,502	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/08	\$327,502	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/09	\$327,502	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1992/10	\$327,502	---	6	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1994

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. 8903990478

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1994/05	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/06	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/07	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/08	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/09	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/10	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/11	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1994/12	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1995

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E. 8903990478

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/01	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/02	---	---	28	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/03	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/04	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/05	---	---	31	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/06	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/07	---	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1995/08	---	---	13	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

HECTOR FABIO MORENO MINA 166993945

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1995/11	\$237,866	---	30	Otro Régimen	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1997

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 890399047

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1997/10	\$876,787	\$87,678	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/11	\$876,767	\$87,680	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1997/12	\$1,819,307	\$181,930	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

1998

HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENJIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO 890399047

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
1998/01	\$899,781	\$89,977	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/02	\$899,781	\$89,977	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/03	\$899,781	\$89,977	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/04	\$899,781	\$89,977	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/05	\$899,781	\$89,978	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
1998/06	\$449,890	\$44,989	15	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2004

CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO 805027376

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2004/07	\$358,000	\$35,800	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2006/05	\$313,000	\$34,420	23	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/06	\$408,000	\$44,852	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/07	\$408,000	\$44,632	30	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2006/08	\$14,000	\$1,562	1	COLFONDOS	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2007

CONTRATOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO 805027376

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$2,652,000	\$291,751	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/02	\$1,061,000	\$116,745	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CORPORACION MI IPS OCCIDENTE 805028511

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/01	\$3,109,000	\$342,338	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/02	\$2,864,000	\$315,024	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/03	\$2,918,000	\$320,988	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/04	\$2,727,000	\$299,981	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/05	\$2,789,000	\$306,793	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/06	\$2,669,000	\$293,593	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/07	\$2,964,000	\$326,024	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/08	\$3,055,000	\$336,030	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/09	\$3,055,000	\$336,354	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/10	\$2,765,000	\$304,169	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/11	\$2,773,000	\$305,018	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/12	\$2,727,000	\$299,981	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

UNIVERSIDAD DEL VALLE 890399010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2007/02	\$544,443	\$59,888	17	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/02	\$24,516	\$2,718	17	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/03	\$1,004,048	\$109,791	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/04	\$1,004,048	\$110,445	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/05	\$1,004,000	\$110,666	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/06	\$1,080,000	\$119,735	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/09	\$917,000	\$100,842	28	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2007/10	\$982,000	\$108,012	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$3,049,000	\$350,603	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/02	\$3,926,000	\$455,068	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/03	\$4,216,000	\$485,348	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/04	\$4,282,000	\$495,808	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/05	\$3,772,000	\$434,190	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/06	\$2,149,000	\$247,342	9	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CTA PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD 805019632

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/01	\$462,000	\$53,114	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/02	\$16,000	\$1,874	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

UNIVERSIDAD DEL VALLE 890399010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/02	\$897,000	\$103,354	27	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/02	\$51,175	\$5,939	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/03	\$1,053,000	\$121,111	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/04	\$1,053,000	\$121,171	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/05	\$1,053,000	\$121,111	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/06	\$579,000	\$66,553	13	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/08	\$356,000	\$41,012	12	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/09	\$891,000	\$102,497	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/10	\$891,000	\$102,497	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/11	\$891,000	\$102,594	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/12	\$876,000	\$100,772	26	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

COOMEF C.T.A. 805029233

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2008/11	\$697,000	\$80,139	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2008/12	\$697,000	\$80,139	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2009

COOMEF C.T.A. 805029233

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$855,000	\$98,416	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2009/02	\$855,000	\$98,325	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/03	\$760,000	\$87,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/04	\$855,000	\$98,325	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/05	\$997,000	\$114,639	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/06	\$497,000	\$57,155	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/07	\$17,000	\$1,939	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S A SOS 805001157

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/01	\$2,817,000	\$323,939	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/02	\$3,195,000	\$367,425	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/03	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/04	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/05	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/06	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/07	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/08	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/09	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/10	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/11	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/12	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

UNIVERSIDAD DEL VALLE 890399010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/02	---	\$152	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/02	\$58,525	\$6,785	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/02	\$766,000	\$88,122	22	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/03	\$80,143	\$9,283	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/03	\$1,045,000	\$120,396	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/04	\$1,125,000	\$129,494	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/05	\$1,125,000	\$129,375	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/06	\$844,000	\$97,028	19	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/08	\$503,000	\$57,861	13	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/09	\$1,160,000	\$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/10	\$1,160,000	\$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2009/11	\$1,160,000	\$133,400	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/12	\$1,064,000	\$122,328	24	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA 890306215

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/06	\$2,395,000	\$275,425	29	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/07	\$2,478,000	\$284,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/08	\$2,478,000	\$284,986	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2009/09	\$1,156,000	\$132,972	15	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLIDEZ 805028747

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2009/12	\$580,000	\$66,700	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2010

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOLIDEZ 805028747

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$606,000	\$69,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$904,000	\$104,006	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$1,048,000	\$120,536	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$1,163,000	\$134,334	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S A SOS 805001157

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/05	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/07	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/08	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA 890306215

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/01	\$1,053,000	\$121,111	17	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/05	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/07	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/08	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$1,858,000	\$213,686	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

UNIVERSIDAD DEL VALLE 890399010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/02	\$863,000	\$99,261	23	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/02	\$16,875	\$1,941	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$1,125,000	\$129,375	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/03	\$23,125	\$2,659	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$1,125,000	\$129,375	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/04	\$23,125	\$2,659	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/05	\$1,148,000	\$132,036	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$822,000	\$94,514	18	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/08	\$548,000	\$63,036	14	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$1,174,000	\$134,978	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$1,174,000	\$134,978	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$1,174,000	\$134,978	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$1,077,000	\$123,839	24	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

COOMEF C.T.A. 805029233

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2010/05	\$1,020,000	\$127,486	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/06	\$1,033,000	\$118,811	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/07	\$1,033,000	\$118,811	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 19/10/2022

2010/08	\$1,110,000	\$127,650	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/09	\$1,248,000	\$143,632	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/10	\$1,248,000	\$143,536	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/11	\$1,073,000	\$123,411	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2010/12	\$1,077,000	\$123,839	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2011

COOMEF C.T.A. 805029233

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$1,141,000	\$131,247	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$1,263,000	\$145,245	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$1,200,000	\$138,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$1,214,000	\$139,581	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$1,200,000	\$138,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$1,200,000	\$138,000	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$926,000	\$106,490	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$1,177,000	\$135,341	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$1,177,000	\$135,341	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$1,177,000	\$135,341	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S A SOS 805001157

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$2,873,000	\$330,395	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$3,006,000	\$345,676	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$3,126,000	\$359,476	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$3,126,000	\$359,476	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$3,126,000	\$359,476	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$3,022,000	\$347,501	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$3,126,000	\$359,476	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$3,126,000	\$359,476	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$3,126,000	\$359,476	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$3,126,000	\$359,476	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$3,126,000	\$358,865	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA 890306215

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/01	\$1,838,000	\$211,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$2,007,000	\$230,791	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$1,933,000	\$222,295	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$1,933,000	\$222,295	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$1,933,000	\$222,295	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$1,933,000	\$222,295	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/07	\$1,933,000	\$222,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$1,997,000	\$229,641	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$1,933,000	\$222,295	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$1,933,000	\$222,295	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$1,933,000	\$222,295	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$1,933,000	\$222,277	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

UNIVERSIDAD DEL VALLE 890399010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2011/02	\$28,750	\$3,679	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/02	\$918,000	\$105,570	24	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$1,148,000	\$132,020	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/03	\$36,000	\$4,456	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/04	\$1,184,000	\$136,131	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/05	\$1,184,000	\$136,131	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/06	\$809,000	\$93,006	17	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/08	\$606,000	\$69,690	15	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/09	\$1,212,000	\$139,366	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/10	\$1,212,000	\$139,366	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/11	\$1,212,000	\$139,366	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2011/12	\$1,070,000	\$122,996	23	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2012

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA 890306215

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$1,997,000	\$229,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$2,107,000	\$242,962	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$2,020,000	\$232,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2012/04	\$2,020,000	\$232,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$2,020,000	\$232,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/06	\$2,020,000	\$232,321	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$2,020,000	\$232,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/08	\$2,020,000	\$232,294	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/09	\$2,020,000	\$232,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/10	\$2,020,000	\$232,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/11	\$2,020,000	\$232,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/12	\$2,020,000	\$232,300	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S A SOS 805001157

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$3,126,000	\$359,490	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$3,352,000	\$385,480	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$3,243,000	\$372,537	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$3,243,000	\$372,939	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$3,243,000	\$372,936	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/06	\$3,243,000	\$372,961	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$3,243,000	\$372,829	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/08	\$472,000	\$54,242	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

UNIVERSIDAD DEL VALLE 890399010

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2012/01	\$17,250	\$1,982	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/01	\$529,000	\$60,716	28	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$57,000	\$6,536	3	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$2,000	\$215	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/02	\$38,000	\$4,357	2	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$567,000	\$65,205	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/03	\$20,000	\$2,531	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$20,000	\$2,300	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/04	\$567,000	\$65,204	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/05	\$567,000	\$65,204	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/06	\$567,000	\$65,211	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/07	\$194,000	\$22,292	10	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/08	\$365,000	\$42,014	10	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2012/09	\$1,096,000	\$126,312	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/10	\$1,096,000	\$126,076	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/11	\$1,096,000	\$126,076	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2012/12	\$1,224,000	\$140,992	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2013

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA 890306215

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$2,020,000	\$232,518	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/02	\$2,141,000	\$246,247	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/03	\$2,080,000	\$239,421	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/04	\$2,080,000	\$239,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/05	\$2,080,000	\$239,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$2,080,000	\$239,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$2,150,000	\$247,250	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$2,080,000	\$239,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$28,125	\$8,258	0	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$2,080,000	\$239,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$2,080,000	\$239,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/11	\$2,080,000	\$239,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$2,080,000	\$239,200	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CLINIMEDICAL HOME CARE 900488328

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/01	\$1,250,000	\$143,750	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/02	\$1,875,000	\$217,433	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/03	\$2,500,000	\$296,799	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/04	\$2,500,000	\$288,041	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/05	\$2,500,000	\$288,853	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$2,500,000	\$288,294	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$2,500,000	\$287,500	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$2,500,000	\$287,765	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD 900509961

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/04	\$628,000	\$72,236	20	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2013/05	\$1,098,000	\$126,286	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/06	\$1,098,000	\$126,286	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/07	\$1,098,000	\$126,286	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/08	\$1,254,000	\$144,178	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/09	\$1,067,000	\$122,689	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/10	\$1,098,000	\$126,286	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/08	\$1,549,375	\$178,178	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CLINICA FARALLONES S.A. 800212422

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2013/11	\$2,452,000	\$281,964	24	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2013/12	\$2,038,000	\$234,386	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2014

CLINICA FARALLONES S.A. 800212422

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$1,992,000	\$229,064	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$2,724,000	\$313,546	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$2,338,000	\$269,158	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/04	\$2,451,000	\$281,897	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$2,774,000	\$319,301	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/06	\$2,632,000	\$302,664	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$2,645,000	\$304,175	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/08	\$2,042,000	\$234,814	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/09	\$3,006,000	\$345,722	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/10	\$2,375,000	\$273,125	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/11	\$2,471,000	\$284,197	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/12	\$2,614,000	\$300,578	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA 890306215

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2014/01	\$2,057,000	\$236,539	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/02	\$2,226,000	\$256,022	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/03	\$2,153,000	\$247,611	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2014/04	\$2,153,000	\$247,611	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/05	\$2,225,000	\$255,875	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/06	\$2,153,000	\$247,611	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2014/07	\$1,591,000	\$182,997	7	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2015

CLINICA FARALLONES S.A. 800212422

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/01	\$2,346,000	\$269,821	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/02	\$2,550,000	\$293,250	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/03	\$3,147,000	\$361,889	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$529,000	\$60,803	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2015/03	\$3,335,000	\$383,524	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/04	\$3,335,000	\$383,524	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/05	\$3,335,000	\$383,524	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/06	\$3,335,000	\$383,524	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/07	\$3,335,000	\$383,524	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/08	\$3,335,000	\$383,524	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/09	\$3,502,000	\$402,714	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/10	\$3,502,000	\$402,714	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/11	\$3,502,000	\$402,714	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2015/12	\$3,502,000	\$402,714	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2016

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2016/01	\$3,502,000	\$402,714	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/01	\$644,350	\$74,104	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$1,696,000	\$195,072	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/02	\$3,370,000	\$387,550	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/03	\$3,502,000	\$402,714	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/04	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2016/04	\$3,502,000	\$402,714	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/05	\$3,370,000	\$387,550	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/05	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/06	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/07	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/08	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/09	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/10	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/11	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2016/12	\$3,394,000	\$390,278	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2017

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2017/01	\$3,394,000	\$390,279	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/02	\$3,394,000	\$390,279	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/03	\$3,394,488	\$390,432	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/04	\$3,394,488	\$390,432	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/05	\$3,394,488	\$390,432	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/06	\$3,394,488	\$390,432	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/07	\$3,394,488	\$390,432	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/08	\$3,394,488	\$390,432	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/09	\$2,552,512	\$293,616	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/09	\$2,988,400	\$343,710	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$1,992,400	\$229,139	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/10	\$1,695,510	\$194,998	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/11	\$1,695,510	\$194,998	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$4,694,000	\$539,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2017/12	\$1,695,510	\$194,998	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2018

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Dias cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/01	\$1,695,510	\$194,998	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/01	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/02	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2018/03	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/04	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/10	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/11	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRABAJADORES TEMPORALES S.A. TRA TEM S.A. 900039090

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2018/02	\$2,102,885	\$241,862	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/03	\$2,409,968	\$277,150	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/04	\$2,100,511	\$241,573	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/05	\$2,100,511	\$241,573	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/06	\$2,100,511	\$241,573	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/07	\$2,100,511	\$241,573	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/08	\$2,100,511	\$241,573	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/09	\$2,100,511	\$241,573	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/10	\$2,100,511	\$241,573	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/11	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2018/12	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2019

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2019/09	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$4,694,000	\$539,858	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRABAJADORES TEMPORALES S.A. TRA TEM S.A. 900039090

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$3,196,585	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$3,196,573	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$3,196,584	\$367,494	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$2,158,328	\$248,261	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$3,302,361	\$379,790	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$3,302,361	\$379,790	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$3,302,361	\$379,790	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

UNIVERSIDAD LIBRE 860013798

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/01	\$500,617	\$57,572	13	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/02	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/03	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$38,509	\$4,459	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CLINICA FARALLONES S.A. 800212422

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2019/03	\$1,191,833	\$137,066	9	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/04	\$4,408,235	\$507,012	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/05	\$5,106,424	\$587,297	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/06	\$5,542,050	\$637,393	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/07	\$5,494,310	\$631,853	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/08	\$4,199,373	\$482,928	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/09	\$5,195,936	\$597,572	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/10	\$6,025,410	\$692,950	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/11	\$5,542,047	\$637,393	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2019/12	\$5,440,600	\$625,672	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2020

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$4,694,000	\$539,857	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$1,184,000	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$1,184,000	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/09	\$1,184,000	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$1,184,000	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/11	\$1,184,000	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$1,184,000	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CLINICA FARALLONES S.A. 800212422

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$5,225,773	\$601,024	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$5,488,341	\$631,211	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$5,082,554	\$584,566	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$5,488,340	---	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$5,595,755	---	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$5,735,563	\$659,598	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$5,551,424	\$638,471	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/08	\$5,082,554	\$584,566	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/09	\$5,792,680	\$666,215	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$5,237,708	\$602,389	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2020/11	\$5,548,014	\$638,036	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$5,489,192	\$631,280	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

TRABAJADORES TEMPORALES S.A. TRA TEM S.A. 900039090

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$3,196,584	\$367,550	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$3,196,584	\$367,644	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

UNIVERSIDAD LIBRE 860013798

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2020/01	\$693,161	\$79,789	18	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/02	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/03	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/04	\$1,155,268	\$132,871	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/05	\$1,155,268	\$132,871	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/06	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/07	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/10	\$1,001,233	\$115,145	26	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/11	\$1,155,268	\$132,901	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2020/12	\$1,483,358	\$170,636	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2021

UNIVERSIDAD LIBRE 860013798

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$1,220,986	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$1,220,986	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección

2021/09	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CLINICA FARALLONES S.A. 800212422

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$5,258,551	\$604,758	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$5,008,643	\$576,008	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$5,313,601 ✓	\$611,083	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$6,022,519 ✓	\$692,666	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$5,086,411 ✓	\$584,996	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$5,669,239 ✓	\$651,979	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$5,806,426 ✓	\$667,796	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$5,719,045 ✓	\$657,732	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$6,069,441 ✓	\$698,057	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$6,203,599 ✓	\$713,512	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$5,565,927 ✓	\$640,123	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$6,247,615 ✓	\$718,620	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2021/01	\$1,184,000	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/02	\$1,184,000	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/03	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/04	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/05	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/06	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/07	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/08	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/09	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/10	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/11	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2021/12	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

2022

UNIVERSIDAD LIBRE 860013798

Historia Laboral

Protección

Fecha de generación: 19/10/2022

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$1,220,986 ✓	\$140,447	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$1,538,450 ✓	\$176,960	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$1,300,352 ✓	\$149,576	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$1,300,352 ✓	\$149,576	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$43,346 ✓	\$5,036	1	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

HECTOR FABIO MORENO MINA 16699394

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$1,184,000 ✓	\$136,207	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>

CLINICA FARALLONES S.A. 800212422

Mes	Ingreso base de cotización	Valor cotización obligatoria	Días cotizados	Origen de la información	Estado	Aprobar
2022/01	\$6,457,411 ✓	\$742,614	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/02	\$5,417,583 ✓	\$623,090	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/03	\$5,258,551 ✓	\$604,759	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/04	\$6,544,719 ✓	\$752,678	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/05	\$6,730,246 ✓	\$774,026	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/06	\$6,020,507 ✓	\$692,373	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/07	\$6,015,964 ✓	\$691,872	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/08	\$6,073,215 ✓	\$698,488	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>
2022/09	\$5,730,615 ✓	\$659,022	30	PROTECCION	Necesita tu aprobación	<input type="checkbox"/>



¡RECUERDA!

Aprobar los períodos de cotización que estén como los y si encuentras datos faltantes, repórtalos en www.proteccion.com.co o con la ayuda de nuestros asesores en la línea de servicio.

Historia Laboral

Fecha de generación: 19/10/2022

Protección



Nombre del asegurado: **HECTOR FABIO MORENO MINA**

Cedula de Ciudadanía: 16.699.394

Fecha de Nacimiento 30/05/1964

Análisis y estudio de la situación pensional:

El Señor **Hector Fabio Moreno Mina** identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.699.394 ha cotizado al Fondo de Pensiones de **PROTECCION** acreditando a la fecha un total de **1.074.57** semanas periodo informe al 19 de Octubre 2021

Nació el 30 de Mayo de 1.964 y actualmente cuenta con cincuenta y ocho (58) años de edad.

El propósito del estudio es el de calcular el Ingreso Base de Liquidación (IBL) para los diferentes escenarios (promedio histórico de todos los aportes- promedio últimos 10 años de aportes en el Fondo Privado), con la metodología de la ley 797 del 2003.

El IBL se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas por la ley 100 de 1993, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

El análisis para el cálculo del IBL se realiza desde un escenario:

Se proyecta una inflación anual para cada año del 3.0%

Escenario No 1: Se proyecta aportes estimado desde Octubre 2022 hasta Abril 2027 tomando como base para Octubre 2022 \$7.635.000 incrementando el 3% anual para los años siguientes.

Edad para pensionarse : 62 Años

	No. Semanas	IBL
Total semanas últimos diez años con aportes 1.303.42	514.29	\$ 9.641.116
TOTAL	514.29	\$ 9.641.116



ASESORIAS Y PENSIONES

Primer Escenario

Se proyecta aportes estimado desde Octubre 2022 hasta Abril 2027 tomando como base para Octubre 2022 \$7.635.000 incrementando el 3% anual para los años siguientes. El resultado fue un IBL de \$ 9.641.116 que al aplicar la formula para hallar la tasa de reemplazo seria el 61.11 % que al aplicar al IBL actual resultaría una mesada pensional de \$ 5.891.686.

Hector Fabio Wagner Gomez
c.c. 16.614.161
T.P. 42.848 T
Contador

LIQUIDADORES PARA OBTENER: IBL PENSIONAL PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS (de 1 a 10), E INDEXACIÓN DE LA PRIMERA MESADA PENSIONAL

*Escriba solo en las casillas en blanco, los IPC aparecen automáticamente, el mes debe introducirse de dos cifras Ej: 01, 02, 03, 04, 10, 11, 12, el año de 4 cifras, escriba las cantidades sin signos, sin comas y sin puntos. Recuerde que siempre se cotiza al sistema de seguridad social sobre meses de 30 días sin importar los meses de 31 y 28 días, (Véase concepto de la superfinanciera: 2006065392-001 del 21 de diciembre de 2006), comience a diligenciar las fechas de la historia laboral de la más reciente a la más antigua, esto permite estar verificando el número de días que van.

* Al terminar de introducir los datos, de clic en el botón de color rojo "Calcular IBL", para eliminar las filas sobrantes, y obtener la Liquidación.

LIQUIDACIÓN DEL IBL PENSIONAL PROMEDIO ÚLTIMOS AÑOS											*AÑO	*Mes	PROMEDIO SALARIAL: (Salario actualizado multiplicado por el número de días de ese salario, dividido por el número total de todos los días)
PERIODOS DE COTIZACIÓN						FECHA DONDE SE HIZO ÚLTIMA COTIZACIÓN:				2027	04		
DESDE			HASTA			FECHA DE CUMPLIMIENTO DE EDAD:							
Año	*Mes	Día	Año	*Mes	Día	# Días	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) (Último Salario)	IPC FINAL	IPC INICIAL	SALARIO ACTUALIZADO Ó INDEXADO			
017	05	01	2017	05	30	30	\$ 3.394.488,00	125,93	93,11	\$ 4.590.998,54	\$38.258,32		
017	06	01	2017	06	30	30	\$ 3.394.488,00	125,93	93,11	\$ 4.590.998,54	\$38.258,32		
017	07	01	2017	07	30	30	\$ 3.394.488,00	125,93	93,11	\$ 4.590.998,54	\$38.258,32		
017	08	01	2017	08	30	30	\$ 3.394.488,00	125,93	93,11	\$ 4.590.998,54	\$38.258,32		
017	09	01	2017	09	30	30	\$ 5.540.912,00	125,93	93,11	\$ 7.494.007,61	\$62.450,06		
017	10	01	2017	10	30	30	\$ 3.687.910,00	125,93	93,11	\$ 4.987.847,77	\$41.565,40		
017	11	01	2017	11	30	30	\$ 1.695.510,00	125,93	93,11	\$ 2.293.154,06	\$19.109,62		
017	12	01	2017	12	30	30	\$ 6.389.510,00	125,93	93,11	\$ 8.641.724,78	\$72.014,37		
018	01	01	2018	01	30	30	\$ 6.389.510,00	125,93	96,92	\$ 8.302.011,91	\$69.183,43		
018	02	01	2018	02	30	30	\$ 6.796.885,00	125,93	96,92	\$ 8.831.322,00	\$73.594,35		
018	03	01	2018	03	30	30	\$ 7.103.968,00	125,93	96,92	\$ 9.230.320,78	\$76.919,34		
018	04	01	2018	04	30	30	\$ 6.794.511,00	125,93	96,92	\$ 8.828.237,41	\$73.568,65		
018	05	01	2018	05	30	30	\$ 6.794.511,00	125,93	96,92	\$ 8.828.237,41	\$73.568,65		
018	06	01	2018	06	30	30	\$ 6.794.511,00	125,93	96,92	\$ 8.828.237,41	\$73.568,65		

018	07	01	2018	07	30	30	\$ 6.794.511,00	125,93	96,92	\$ 8.828.237,41	\$73.568,65
018	08	01	2018	08	30	30	\$ 6.794.511,00	125,93	96,92	\$ 8.828.237,41	\$73.568,65
018	09	01	2018	09	30	30	\$ 6.794.511,00	125,93	96,92	\$ 8.828.237,41	\$73.568,65
018	10	01	2018	10	30	30	\$ 6.794.511,00	125,93	96,92	\$ 8.828.237,41	\$73.568,65
018	11	01	2018	11	30	30	\$ 7.890.584,00	125,93	96,92	\$ 10.252.385,92	\$85.436,55
018	12	01	2018	12	30	30	\$ 7.890.584,00	125,93	96,92	\$ 10.252.385,92	\$85.436,55
019	01	01	2019	01	30	30	\$ 8.391.202,00	125,93	100,00	\$ 10.567.040,68	\$88.058,67
019	02	01	2019	02	30	30	\$ 9.045.852,00	125,93	100,00	\$ 11.391.441,42	\$94.928,68
019	03	01	2019	03	30	30	\$ 9.403.391,00	125,93	100,00	\$ 11.841.690,29	\$98.680,75
019	04	01	2019	04	30	30	\$ 13.454.087,00	125,93	100,00	\$ 16.942.731,76	\$141.189,43
019	05	01	2019	05	30	30	\$ 14.152.276,00	125,93	100,00	\$ 17.821.961,17	\$148.516,34
019	06	01	2019	06	30	30	\$ 14.587.902,00	125,93	100,00	\$ 18.370.544,99	\$153.087,87
019	07	01	2019	07	30	30	\$ 12.385.147,00	125,93	100,00	\$ 15.596.615,62	\$129.971,80
019	08	1	2019	08	30	30	\$ 13.351.002,00	125,93	100,00	\$ 16.812.916,82	\$140.107,64
019	09	01	2019	09	30	30	\$ 14.241.788,00	125,93	100,00	\$ 17.934.683,63	\$149.455,70
019	10	01	2019	10	30	30	\$ 15.071.262,00	125,93	100,00	\$ 18.979.240,24	\$158.160,34
019	11	01	2019	11	30	30	\$ 14.693.676,00	125,93	100,00	\$ 18.503.746,19	\$154.197,88
019	12	01	2019	12	30	30	\$ 14.592.229,00	125,93	100,00	\$ 18.375.993,98	\$153.133,28
020	01	01	2020	01	30	30	\$ 13.809.518,00	125,93	103,80	\$ 16.753.685,95	\$139.614,05
020	02	01	2020	02	30	30	\$ 9.840.193,00	125,93	103,80	\$ 11.938.106,98	\$99.484,22
020	03	01	2020	03	30	30	\$ 9.434.406,00	125,93	103,80	\$ 11.445.806,82	\$95.381,72
020	04	01	2020	04	30	30	\$ 9.840.192,00	125,93	103,80	\$ 11.938.105,77	\$99.484,21
020	05	01	2020	05	30	30	\$ 9.947.607,00	125,93	103,80	\$ 12.068.421,48	\$100.570,18
020	06	01	2020	06	30	30	\$ 6.890.831,00	125,93	103,80	\$ 8.359.945,55	\$69.666,21
020	07	01	2020	07	30	30	\$ 7.890.692,00	125,93	103,80	\$ 9.572.975,37	\$79.774,79
020	08	01	2020	08	30	30	\$ 6.266.554,00	125,93	103,80	\$ 7.602.573,65	\$63.354,78

2020	09	01	2020	09	30	30	\$ 6.976.680,00	125,93	103,80	\$ 8.464.097,42	\$70.534,15
2020	10	01	2020	10	30	30	\$ 7.422.941,00	125,93	103,80	\$ 9.005.500,58	\$75.045,84
2020	11	01	2020	11	30	30	\$ 7.887.282,00	125,93	103,80	\$ 9.568.838,36	\$79.740,32
2020	12	01	2020	12	30	30	\$ 8.156.550,00	125,93	103,80	\$ 9.895.513,89	\$82.462,62
2021	01	01	2021	01	30	30	\$ 7.663.537,00	125,93	105,48	\$ 9.149.309,96	\$76.244,25
2021	02	01	2021	02	30	30	\$ 7.413.629,00	125,93	105,48	\$ 8.850.950,89	\$73.757,92
2021	03	01	2021	03	30	30	\$ 7.718.587,00	125,93	105,48	\$ 9.215.032,81	\$76.791,94
2021	04	01	2021	04	30	30	\$ 8.427.505,00	125,93	105,48	\$ 10.061.392,73	\$83.844,94
2021	05	01	2021	05	30	30	\$ 7.491.397,00	125,93	105,48	\$ 8.943.796,21	\$74.531,64
2021	06	01	2021	06	30	30	\$ 8.074.225,00	125,93	105,48	\$ 9.639.620,35	\$80.330,17
2021	07	01	2021	07	30	30	\$ 8.211.412,00	125,93	105,48	\$ 9.803.404,56	\$81.695,04
2021	08	01	2021	08	30	30	\$ 8.124.031,00	125,93	105,48	\$ 9.699.082,52	\$80.825,69
2021	09	01	2021	09	30	30	\$ 8.474.427,00	125,93	105,48	\$ 10.117.411,76	\$84.311,76
2021	10	01	2021	10	30	30	\$ 8.608.585,00	125,93	105,48	\$ 10.277.579,72	\$85.646,50
2021	11	01	2021	11	30	30	\$ 7.970.913,00	125,93	105,48	\$ 9.516.278,67	\$79.302,32
2021	12	01	2021	12	30	30	\$ 8.652.601,00	125,93	105,48	\$ 10.330.129,35	\$86.084,41
2022	01	01	2022	01	30	30	\$ 8.862.397,00	125,93	108,63	\$ 10.273.788,59	\$85.614,90
2022	02	01	2022	02	30	30	\$ 7.822.569,00	125,93	108,63	\$ 9.068.361,54	\$75.569,68
2022	03	01	2022	03	30	30	\$ 7.663.537,00	125,93	108,63	\$ 8.884.002,71	\$74.033,36
2022	04	01	2022	04	30	30	\$ 9.267.169,00	125,93	108,63	\$ 10.743.023,03	\$89.525,19
2022	05	01	2022	05	30	30	\$ 9.214.598,00	125,93	108,63	\$ 10.682.079,78	\$89.017,33
2022	06	01	2022	06	30	30	\$ 8.504.859,00	125,93	108,63	\$ 9.859.310,45	\$82.160,92
2022	07	01	2022	07	30	30	\$ 7.243.310,00	125,93	108,63	\$ 8.396.851,96	\$69.973,77
2022	08	01	2022	08	30	30	\$ 7.257.215,00	125,93	108,63	\$ 8.412.971,42	\$70.108,10
2022	09	01	2022	09	30	30	\$ 6.914.615,00	125,93	108,63	\$ 8.015.810,25	\$66.798,42
2022	10	01	2022	12	30	90	\$ 7.635.000,00	125,93	108,63	\$ 8.850.921,02	\$221.273,03

023	01	01	2023	12	30	360	\$ 7.864.000,00	125,93	111,89	\$ 8.850.777,73	\$885.077,77
024	01	01	2024	12	30	360	\$ 8.100.000,00	125,93	115,25	\$ 8.850.611,71	\$885.061,17
025	01	01	2025	12	30	360	\$ 8.343.000,00	125,93	118,70	\$ 8.851.170,94	\$885.117,09
026	01	01	2026	12	30	360	\$ 8.593.000,00	125,93	122,26	\$ 8.850.944,63	\$885.094,46
027	01	01	2027	04	30	120	\$ 8.850.000,00	125,93	125,93	\$ 8.850.000,00	\$295.000,00

(Sumatoria de Promedios)	\$9.641.116,73
---------------------------------	-----------------------

*	Total Días	3600
	# Semanas	514,29

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5647741555161039

Generado el 03 de enero de 2023 a las 11:26:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
sigla PROTECCION****NIT: 800138188-1****NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 3100 del 12 de agosto de 1991 de la Notaría 11 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). bajo la denominación Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. sigla Protección

Resolución S.F.C. No 1850 del 14 de noviembre de 2012 . la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de ING Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía S.A. por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PROTECCIÓN S.A., protocolizada mediante escritura pública 2086 del 26 de diciembre de 2012 notaría 14 de Medellín

Resolución S.F.C. No 1554 del 01 de noviembre de 2022 autoriza la escisión parcial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., de conformidad con la solicitud presentada, en los términos del numeral 4º del artículo 71 del EOSF.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3504 del 27 de septiembre de 1991

Resolución S.B. 3504 del 07 de septiembre de 1991 autoriza administrar Fondos de Cesantías Protección, identificado con Nit No. 800.170.494-5.

Oficio 92005423-16 del 09 de noviembre de 1992 , la Superintendencia Bancaria autoriza la constitución del Fondo de Pensiones de Jubilación Smurfit de Colombia.

Oficio 92005423-26 del 09 de marzo de 1993 la Superintendencia Bancaria autoriza Fondo de Pensiones Voluntarias, identificado con Nit No. 800.198.281-5.

Resolución S.B. 0570 del 06 de abril de 1994 Concedió a dicha sociedad autorización para administrar Fondos de Pensiones Obligatorias del régimen de Ahorro Individual con solidaridad. En virtud de lo dispuesto por la Ley 1328 del 15 de Julio de 2009, se adoptó el esquema de Multifondos en el régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, por lo tanto los tipos de Fondos de Pensiones son: El Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Moderado, identificado con Nit No. 800.229.739-0, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Mayor Riesgo, identificado con Nit No. 900.379.896-4, el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Conservador, identificado con Nit No. 900.379.759-3 y el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección Retiro Programado, identificado con Nit No. 900.379.921-0.

Oficio 2007022892-002 del 17 de mayo de 2007 , la Superintendencia Bancaria autoriza administrar el Fondo de Pensiones XM.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5647741555161039

Generado el 03 de enero de 2023 a las 11:26:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Representación Legal de la sociedad será múltiple y estará simultáneamente a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por sí solos: a) De un PRESIDENTE, que será elegido para un período de DOS (2) años por la JUNTA DIRECTIVA. A su cargo estará también la administración general de la sociedad. b) De uno o más Vicepresidentes y que serán, nombrados por la JUNTA DIRECTIVA en cualquier tiempo, y para los cuales dicho órgano en el acto de nombramiento determinará si ostentan la calidad de Representante Legal de la Sociedad. c) De uno o más Gerentes Regionales, que serán nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente



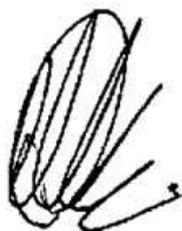
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5647741555161039

Generado el 03 de enero de 2023 a las 11:26:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
María Claudia Rey Castillo Fecha de inicio del cargo: 28/01/2021	CC - 51985303	Vicepresidente Comercial
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 12/03/2020	CC - 98545420	Vicepresidente Jurídico y Secretario General
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Natalia Rengifo Cadavid Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1152438614	Representante Legal Judicial
Daniel Giraldo Giraldo Fecha de inicio del cargo: 11/12/2019	CC - 1037581063	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
David Acosta Baena Fecha de inicio del cargo: 09/03/2022	CC - 1037615180	Representante Legal Judicial
Adriana Lucia Mejía Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Pablo Mauricio Ferrer Henao Fecha de inicio del cargo: 26/03/2020	CC - 71722470	Vicepresidente de Tecnología y Servicios a los Clientes



JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4339828981521448

Generado el 15 de mayo de 2023 a las 16:53:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA**RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES****NIT: 900336004-7**

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009 Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011 La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012 Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4339828981521448

Generado el 15 de mayo de 2023 a las 16:53:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente, quien será su representante legal. PARÁGRAFO 1. El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), deberá cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales, cualquiera de los Vicepresidentes o por el Gerente de Defensa Judicial de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2021). FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminata a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sea solicitados. 16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 26. Las



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4339828981521448

Generado el 15 de mayo de 2023 a las 16:53:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Dussan Calderon Fecha de inicio del cargo: 26/01/2023	CC - 12102957	Presidente
Jorge Alberto Silva Acero Fecha de inicio del cargo: 14/12/2017	CC - 19459141	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019001331-000 del día 8 de enero de 2019, la entidad informa que con documento del 17 de diciembre de 2018 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 01-2019 del 11 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente
Diego Alejandro Urrego Escobar Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022	CC - 79983390	Suplente del Presidente
Oscar Eduardo Moreno Enriquez Fecha de inicio del cargo: 11/07/2019	CC - 12748173	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4339828981521448

Generado el 15 de mayo de 2023 a las 16:53:18

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8705216710087170

Generado el 15 de mayo de 2023 a las 16:54:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

NIT: 800149496-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2363 del 07 de noviembre de 1991 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación de COLFONDOS COMPANÍA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y DE CESANTIAS S.A. COLFONDOS

Escritura Pública No 4933 del 04 de agosto de 2004 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 5534 del 03 de julio de 2007 de la Notaría 37 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social denominándose CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1189 del 02 de junio de 2010 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS por la de COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS pudiendo usar la denominación COLFONDOS S.A.

Escritura Pública No 3586 del 14 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

Escritura Pública No 3659 del 19 de diciembre de 2012 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de "Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías" y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "COLFONDOS S.A." y "COLFONDOS" (en adelante la "Sociedad")

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991

Resolución S.B. 4839 del 13 de diciembre de 1991 Esta entidad autorizó a la citada sociedad para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social, esto es, la administración de Fondos de Pensiones y de Cesantía, acto a partir del cual administra el FONDO DE CESANTIAS

Resolución S.B. 0587 del 11 de abril de 1994 Esta Superintendencia autorizó a Colfondos para administrar fondos de pensiones del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, acto a partir del cual administra el FONDO DE PENSIÓN OBLIGATORIA.

Oficio 94020782-6 del 04 de agosto de 1994 Esta Superintendencia imparte autorización al reglamento del Fondo de Pensiones Obligatoria y el Plan Básico de Pensiones.

Oficio 2001039456-12 del 05 de septiembre de 2001 Esta Superintendencia imparte autorización a la reforma del reglamento del Fondo de Pensiones Voluntarias CLASS INVERSIÓN.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8705216710087170

Generado el 15 de mayo de 2023 a las 16:54:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") y será el representante legal de la sociedad y tendrá a su cargo la suprema dirección y administración de los negocios dentro de las atribuciones que le concedan los estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. El Presidente tendrá tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero- quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. Serán también representantes legales de la sociedad aquellas personas designadas por la Junta Directiva de la compañía. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado sea debidamente actualizada. 7. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 8. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 9. Delegar - previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 10. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 11. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 13. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 14. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 15. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 16. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 17. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas, del informe de gestión previsto en la Ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 18. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 19. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme coordinado UTC-5. 20. En general, cumplir con los deberes que la Ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. (Escritura Pública 3659 del 19 de diciembre de 2012 Notaría 25 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marcela Giraldo Garcia Fecha de inicio del cargo: 31/12/2020	CC - 52812482	Presidente
Adriana Milena Munevar Arciniegas Fecha de inicio del cargo: 05/04/2023	CC - 63368154	Primer Suplente del Presidente
Alexandra Castillo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2016	CC - 51840113	Segundo Suplente del Presidente
María Juliana Ortiz Ortiz Fecha de inicio del cargo: 23/03/2023	CC - 52514572	Tercer Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8705216710087170

Generado el 15 de mayo de 2023 a las 16:54:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Lina Margarita Lengua Caballero
Fecha de inicio del cargo: 11/04/2018

IDENTIFICACIÓN

CC - 50956303

CARGO

Representante Legal para Fines
Judiciales

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

